

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"Ezequiel Zamora"**



La Universidad que siembra

**VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
ESTADO APURE**

**COORDINACIÓN
ÁREA DE POSTGRADO**

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
DE LAS CUENTAS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS
ADSCRITOS A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO DEL
ESTADO APURE.**

Caso: Contraloría del Municipio San Fernando del estado Apure

Autor: Landaeta Euclides

Tutor: Marco Flores

San Fernando de Apure, diciembre de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"



La Universidad que siembra

VICE-RECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
DE LAS CUENTAS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS ADSCRITOS A
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO DEL
ESTADO APURE.**

Caso: Contraloría del Municipio San Fernando del Estado Apure

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al título de
Magister Scientiarum en Gerencia Pública

Autor: Landaeta Euclides

C.I V- 13.806.295

Tutor: Marco Flores

C.I V- 9.593.092

San Fernando de Apure, diciembre de 2019



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ APURE**

VICE-RECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO

CARTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO

Yo, **Marco Antonio Flores Casanova**, titular de la cédula de identidad **Nº 9.593.092** en mi carácter de tutor del trabajo de grado titulado: **Análisis del Proceso de Formación y Participación de las Cuentas de los Entes Descentralizados Adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando Del Estado Apure**, presentado por el (la) ciudadano (a) **Euclides Antonio Landaeta Salas**, para optar al título de **Magíster Scientiarum Administración, Mención en Gerencia Pública**, considerando que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de san Fernando, a los 28 días del mes de noviembre 2019.

Nombre y Apellido: _____

Firma de Aprobación del tutor

Fecha de entrega: _____



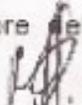
Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"Ezequiel Zamora"
UNELLEZ – Apure
La Universidad que Significa

Vicerrectorado de Planificación
y Desarrollo Regional

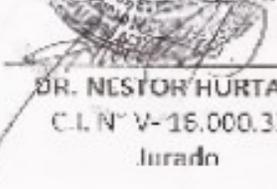
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

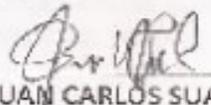
ACTA DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO

Hoy, 04 (Miércoles) de Diciembre del año 2019, siendo las 3:00 am, en el Aula "1" de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Regional de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" UNELLEZ – Apure, se dio inicio al acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado titulado: "ANÁLISIS DEL PROCESO DE FORMACION Y PARTICIPACION DE LAS CUENTAS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO, ESTADO APURE", Bajo la responsabilidad del participante: EUCLIDES LANDAETA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.806.295, perteneciente a la III Cohorte de la **Maestría en Gerencia Publica**, realizado bajo la tutoría de la **MSC. MARCO FLORES, (UNELLEZ)** para la obtención del título de: **Magister Scientiarum en Gerencia Publica**, el Acto se realizó en presencia del Público asistente que atendió a la invitación formulada a tal efecto y de los miembros designados según **Comisión Técnica de Postgrado, Acta N° 199, Ordinaria, de fecha 28/10/2019, Punto N°51**, respectivamente, todo de acuerdo con las Normas Vigentes aprobadas por la Institución. El Jurado decidió por unanimidad **APROBAR** el Trabajo de grado presentado y otorgar **Mención Honorífica, por la relevancia del trabajo y el aporte a la gerencia pública**, de conformidad firman la presente Acta en la ciudad de San Fernando de Apure, a los (04) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


MSC. MARCO FLORES
C.I. N° V- 9.553.092
Tutor




DR. NESTOR HURTADO
C.I. N° V-16.000.330
Jurado


DR. JUAN CARLOS SUAREZ
C.I. N° V-18.145.814
Jurado

DEDICATORIA

Dedico este proyecto a nuestro Dios todo poderoso, por ser quien ha estado conmigo en todo momento dándome fuerza y la sabiduría necesaria para continuar batallando día tras día y seguir adelante, rompiendo todas las barreras que se presenten. También este nuevo logro profesional, se lo agradezco a mi linda madre: Amanda Salas, mi abuela querida: Carmen Ojeda, mi tía Simona Ojeda (quien están a la diestra de mi Dios) y a mis hermanos, de los cuales me siento extremadamente orgulloso ya que gracias a ellos soy quien soy, hoy día. Gracias a mis hermanos, porque fueron ellos quienes me brindaron su humildad, cariño y calor humano necesario para formarme como un ser integro.

De igual manera, a toda mi gente que me han inspirado: Mi bella esposa Carmen María, compañera durante muchos años, quien ha estado a mi lado, ha compartido todos esos momentos que solo se pueden vivir con la persona amada, a mis hijos: Amanda Geormarys, Gilmer Alejandro y la bebita Georgina Antonella, porque ellos han sido el motor fundamental que me ha impulsado a esta nueva meta. A todos ellos, vaya este nuevo triunfo.

Euclides A. Landaeta S

AGRADECIMIENTOS

A mi Dios todopoderoso, quien me ha guiado siempre por el camino del bien, gracias señor por estar en mi vida y permitirme cada día ser mejor persona.

A mi madre y abuela, Amanda y Carmen respectivamente, quienes me dieron la vida y han estado conmigo en todo momento con ese apoyo incondicional en mi crecimiento personal. Las quiero mucho.

A mi esposa, mi linda esposa Carmen María, de quien escribiría muchísimas líneas, sencillamente gracias. Siempre voy a estar contigo.

A mis hijos, quienes son mi inspiración, mi motivación, mi esperanza, mi todo, Amanda, Gilmer y Georgina. Los amo.

A mis amigos y compañeros de postgrado, Deisy, Alix, Elizabeth, Carmen, que siempre nos dimos apoyo unos con otros para culminar con éxito cada sub proyecto, siempre como un equipo.

A todos los profesores de la maestría, en especial a Carlos Hernández, Juan Carlos Suarez y por supuesto al profesor Marco Flores, por guiarme y brindarme su apoyo.

Mil gracias a todos...

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	xii
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE CUADROS	xiiiv
INDICE DE GRAFICOS	vi
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.EL PROBLEMA	4
1.1 Planteamiento Del Problema	4
1.2 Objetivos De La Investigación.....	12
1.2.1 Objetivo General.....	12
1.2.2 Objetivos Específicos	12
1.3 Justificación de la Investigación	13
1.4 Alcances y Limitaciones.....	15
CAPÍTULO II.MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes De La Investigación.....	16
2.2 Breve Reseña Histórica De La Contraloría Municipal De San Fernando De Apure.....	20
2.3 Teorías Que Sustentan La Investigación	22
2.3.1 Teoría General de los Sistemas (Bertalanffy, 1968).....	22
2.3.2 Teoría Sobre las Condiciones Motivacionales del Individuo (Toro, 1990).....	22
2.4 Bases Teóricas	25
2.4.1 El Control Como Proceso	25
2.4.2 Aspectos Generales Sobre el Control Interno	27
2.4.3 El Proceso Formal De Control	30

2.4.4 Clasificación De Los Controles Internos	31
2.4.5 Sistema De Control Interno Y Auditoría.....	33
2.4.6 Medidas Para Lograr Un Buen Control Interno.....	34
2.4.7 Gestión En Las Organizaciones Públicas.....	34
2.4.8 Presupuesto	35
2.4.9 Presupuesto Municipal	36
2.4.10 Rendición De Cuentas.....	37
2.4.11 Principios De La Rendición De Cuentas.....	39
2.4.12 Proceso De Formación Y Participación De Cuentas	42
2.4.13 Información Necesaria Para Las Cuentas Nacionales.....	43
2.4.14 Características De La Rendición De Cuentas	44
2.4.15 Contraloría General De La República.....	45
2.4.16 Contraloría Municipal.....	46
2.4.17 Estructura Organizacional De La Contraloría Municipal De San Fernando.....	47
2.4.18 Estructura Organizativa De La Contraloría Municipal De San Fernando.....	49
2.4.19 Dirección De Control De La Administración Descentralizada	50
2.4.20 Poder Público Municipal	55
2.4.21 Alcaldía.....	56
2.4.22 Entes Descentralizados	60
2.5 Bases Legales	61
2.5.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)	61
2.5.2 Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. (SPSDESN) (G.O. 6.118,04/12/2013)..	61

2.5.3 Oficina Nacional De Contabilidad Pública (ONCOP, 2018).....	62
2.5.4 Ley Orgánica De La Administración Pública (LOAP, 2008).....	62
2.5.5 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP, 2015).....	63
2.5.6 Reglamento Parcial N° 4 De la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema de Contabilidad Pública (2005).....	63
2.5.7 Normas para Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (G.O. 40.492, 08/09/2014). Alcance (G.O. 40.688, 23/06/2015).....	64
2.6 Definición de Términos Básicos.....	64
2.7 Sistema de Variables.....	70
CAPÍTULO III.MARCO METODOLÓGICO.....	72
3.1 Paradigma De La Investigación.....	72
3.2 Enfoque Epistemológico.....	73
3.3 Nivel de Investigación.....	73
3.4 Diseño De La Investigación.....	74
3.5 Población y Muestra.....	74
3.5.1 Población.....	74
3.5.2 Muestra.....	75
3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	75
3.6.1 Técnicas de Recolección de Datos.....	75
3.6.2 Instrumento de Recolección de Datos.....	76
3.7 Validez Y Confiabilidad Del Instrumento.....	77
3.7.1 Validez Del Instrumento.....	77
3.7.2 Confiabilidad Del Instrumento.....	78
3.8 Técnicas De Análisis De Datos Y Presentación de Resultados.....	80

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	81
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99
6.1 Conclusiones	99
6.2 Recomendaciones	101
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	104
ANEXOS.....	106
ANEXO A. Instrumento de Recolección de Datos	107
ANEXO B. Validación Del Instrumento	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Sistema Nacional Contable.....	43
Tabla 2. Frecuencia de Respuestas: Variable 1. Normativa Legal; Indicador: Leyes.	81
Tabla 3. Frecuencia de Respuestas: Variable 1. Normativa Legal; Indicador: Manuales y Reglamentos.	83
Tabla 4. Frecuencia de Respuestas: Variable 2. Nivel de Conocimiento; Indicador: Formación y Capacitación.....	85
Tabla 5. Frecuencia de Respuestas: Variable 2. Nivel de Conocimiento; Indicador: Perfil Profesional.	87
Tabla 6. Frecuencia de Respuestas: Variable 2. Nivel de Conocimiento; Indicador: Experiencia Laboral.....	88
Tabla 7. Frecuencia de Respuestas: Variable 2. Nivel de Conocimiento; Indicador: Satisfacción.....	89
Tabla 8. Frecuencia de Respuestas: Variable 3. Aspectos Formales; Indicador: Presupuesto.....	91
Tabla 9. Frecuencia de Respuestas: Variable 3. Aspectos Formales; Indicador: Finanzas.....	94
Tabla 10. Frecuencia de Respuestas: Variable 3. Aspectos Formales; Indicador: Rendición de Cuentas.....	96

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Sistema de Variables	71
Cuadro 2. Distribución de la población de trabajadores de la Contraloría Municipal de San Fernando	75
Cuadro 3. Criterios de validez aplicados.....	78
Cuadro 4. Criterios de Confiabilidad	79

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 1: Normativa Legal; Indicador: Leyes.....	82
Gráfico 2. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 1: Normativa Legal; Indicador: Manuales y Reglamentos.	83
Gráfico 3. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 2: Nivel de Conocimiento; Indicador: Formación y Capacitación.	85
Gráfico 4. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 2: Nivel de Conocimiento; Indicador: Perfil Profesional.....	87
Gráfico 5. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 2: Nivel de Conocimiento; Indicador: Experiencia Laboral.	89
Gráfico 6. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 2: Nivel de Conocimiento; Indicador: Satisfacción.	90
Gráfico 7. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 3: Aspectos Formales; Indicador: Presupuesto.....	92
Gráfico 8. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 3: Aspectos Formales; Indicador: Finanzas.	95
Gráfico 9. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 3: Aspectos Formales; Indicador: Rendición de Cuentas.....	97



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
EZEQUIEL ZAMORA
UNELLEZ-APURE

VICE-RECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS
CUENTAS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS ADSCRITOS A LA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN FERNANDO DEL ESTADO APURE**

Caso: Contraloría del Municipio San Fernando del Estado Apure

Autor: Landaeta Euclides

Tutor: Marco Flores

Fecha: Diciembre de 2019

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito hacer un análisis de los aspectos formales y materiales que se ejecutan dentro de la Contraloría Municipal de San Fernando del estado Apure, a objeto de evaluar las rendiciones de cuenta de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando. Se utilizó la Teoría General de los Sistemas, y la Teoría Sobre las Condiciones Motivacionales del Individuo como base fundamental de la investigación. Para el desarrollo de la investigación se basó en el paradigma positivista, bajo el enfoque epistemológico cuantitativo, apoyado en un diseño de campo con un nivel de profundidad de carácter descriptivo. El procedimiento para la obtención de información estuvo determinado por: La encuesta, revisión bibliográfica documental y la entrevista como técnicas; y el cuestionario, los documentos y revisión bibliográfica como instrumentos de recolección de datos. Los hallazgos permitieron concluir que el manejo y ejecución de los presupuestos, es uno de los aspectos que el funcionario auditor debe tener presente al momento de evaluar las rendiciones de cuentas de los entes sujetos a control y la Contraloría no dispone de un manual de procedimientos que regule y dirija su actuación durante el cumplimiento de sus funciones como auditor.

Palabras claves: Revisión, rendición, entes, alcaldía, control, contraloría.



**REPUBLIC BOLIVARIAN OF VENEZUELA
EXPERIMENTAL NATIONAL UNIVERSITY
OF THE WESTERN PLAINS "EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ-APURE**

*VICE-RECTORATE OF PLANNING AND SOCIAL DEVELOPMENT
POSTGRADUATE AREA COORDINATION*

**ANALYSIS OF THE TRAINING AND PARTICIPATION PROCESS OF THE
ACCOUNTS OF THE DECENTRALIZED ENTITIES ALLOWED TO THE
MAYOR OF THE SAN FERNANDO MUNICIPALITY OF APURE STATE**

Case: Comptroller of the Municipality of San Fernando del Estado Apure

Author: Landaeta Euclides

Tutor: Marco Flores

Date: December 2019

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the formal and material aspects that are executed within the San Fernando Municipal Comptroller's Office in the state of Apure, in order to evaluate the accountability of the decentralized entities assigned to the Municipality of San Fernando Municipality . The General Theory of the Systems was used, and the Theory on the Motivational Conditions of the Individual as the fundamental basis of the investigation. For the development of the research, it was based on the positivist paradigm, under the quantitative epistemological approach, supported by a field design with a descriptive level of depth. The procedure for obtaining information was determined by: The survey, documentary literature review and the interview as techniques; and the questionnaire, the documents and bibliographic review as data collection instruments. The findings allowed us to conclude that the management and execution of the budgets, is one of the aspects that the audit official must keep in mind when evaluating the accountability of the entities subject to control and the Comptroller does not have a manual of procedures that regulate and direct their performance during the performance of their duties as auditor.

Keywords: Review, surrender, entities, mayor, control, comptroller.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se realiza con el propósito de identificar qué proceso de formación y participación se llevan a cabo en la rendición de cuenta de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía y que labor contralora y revisora ejecuta la Contraloría Municipal de San Fernando; dicha investigación trata de acercarse a dar una respuesta que satisfaga las muchas interrogantes a todas las expectativas que tiene el Consejo Municipal en cuanto a la realización de las mismas.

En décadas pasadas los sistemas de contabilidad estaban orientados a atender las necesidades de los órganos de control, prescindiendo de información pertinente, confiable y oportuna de los responsables de la gerencia financiera pública. Por tal razón, y para subsanar esta problemática se hizo un cambio sustancial en la concepción de la contabilidad pública y a partir de diciembre de 2010, entró en vigencia la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, sustentada en la Carta Magna Bolivariana, bajo los principios de honestidad, claridad, pertinencia de las funciones públicas, en cuyas disposiciones generales establece su objeto en la regulación de las funciones de la Contraloría, el Sistema Nacional de Control Fiscal, incluyendo las Contralorías de Estados y Municipios, por lo que este instrumento legal, indica el deber de la unidad en cuanto a los sistemas, procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos que a la misma le competen.

A partir de agosto de 2014, entró en vigencia la Norma para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, establece que su objetivo es regular la formación, participación, rendición, examen y calificación de las cuentas de los órganos del poder nacional, estatal, distrital, municipal y sus entes descentralizados.

En tal sentido, su reglamento establece el deber de colaboración de todo funcionario público para la realización de las actuaciones necesarias para el establecimiento del control interno de los organismos nacionales, regionales, y municipales por lo que reglamentariamente indica una serie de procedimientos a seguir para el logro de este fin. Al respecto, la Contraloría General de la República (CGR, 2010) ha puesto a la orden de todos los organismos, desde Manuales hasta Cuadernos de instrucciones con el objeto de que cada uno de los organismos del Estado, efectúe su control interno, cabe resaltar que el control se orienta no solo a los activos de la nación, sino también a los ingresos que reciba cada uno de ellos, pasando a formar parte del Presupuesto de la Nación, que son asignados a cada organismo, previa formulación presupuestaria conforme lo indica el Situado Constitucional.

Estos ingresos, conforme al nuevo clasificador presupuestario emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE, 2019) se han reducido al uso de dos (2) clasificadores la 3.00.00.00 (Ingresos) y 4.00.00.00 (Egresos). De manera tal, que cada partida tiene una asignación preestablecida dentro del Plan Presupuestario del año siguiente y que, aunque se introduzcan recortes, los mismos se verán reflejados en las partidas una vez que se asigne el primer Dozavo Oficial del año.

En este sentido, el subsistema de contabilidad debe producir no solo los estados financieros necesarios para mostrar los resultados de la gestión presupuestaria y financiera y la situación patrimonial de las organizaciones públicas, requisito sine qua non para operar como sistema integrado de información, sino además todo lo relacionado con los procesos administrativos financieros.

Ahora bien, por lo antes señalado se plantea como trabajo de investigación identificar qué proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía y que labor contralora y revisora ejecuta la Contraloría Municipal de San Fernando de Apure.

La estructura formal de la investigación que se presenta consta de cinco (05) capítulos perfectamente delimitados:

Capítulo I donde se expone el Planteamiento del Problema, el cual se inicia enfocando globalmente el tema, surgiendo de esta situación las interrogantes de la investigación, de las cuales se derivan los objetivos del estudio, los que se presentan de acuerdo a su complejidad, primero el general y luego los específicos. El objetivo general representa la finalidad máxima que se persigue a través del estudio y del cual se derivan los objetivos específicos, cuya función es orientar el desarrollo de la investigación. Luego está la justificación en donde se señalan los beneficios de la investigación y la importancia de llevar a cabo el estudio.

Capítulo II relativo al Marco Teórico, consta de antecedentes relacionados con la investigación, en donde se reflejan trabajos relacionados con el tema objeto de estudio, así como el basamento teórico. Luego las Bases Legales en la que sustenta la investigación. Finalmente, se presenta el sistema de variables, la definición conceptual y la Operacionalización de las mismas.

Capítulo III referente al Marco Metodológico, está constituido por el modelo de la investigación, tipo y diseño de la investigación, población y muestra; técnicas e instrumento de recolección de datos; validación, confiabilidad.

Capítulo IV concerniente al análisis e interpretación de los resultados, recabada la información se procesa en consistencia con las variables, los objetivos y las interrogantes planteadas, dicho análisis se efectúa a través de cuadros.

Capítulo V presenta las conclusiones y Recomendaciones; y finalmente, se presentan las referencias bibliográficas consultadas y los anexos pertinentes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento Del Problema

En una tendencia de cambio permanente a nivel mundial, en el ámbito económico y social, determinada por los actuales incrementos cambiarios y soportada por los avances tecnológicos que se ofrecen en el mercado para fortalecer las nuevas innovaciones en los negocios o hacerlo más competitivo, implica que las organizaciones examinen y perfeccionen sus operaciones para certificar su estabilidad en el tiempo, dado los cambios que se proponen para convertirse en empresas sólidas. De allí que las empresas venezolanas no escapen del fenómeno globalizador, por ello requieren examinar sus procedimientos operacionales y desarrollar un sistema de control interno de acuerdo a su naturaleza.

En este escenario los controles internos se implantan para mantener el negocio siguiendo la consecución de los objetivos de la empresa, así como, minimizar los imprevistos ocasionados por el seguimiento eventual de fallas o desviaciones en la realización de las operaciones. Visto así, según Pacheco (2015) la Comisión of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO III, 2013) la actualización del Marco Integrado de los controles internos promueve la eficacia, reducen los riesgos de pérdidas de activos, el cumplimiento de las leyes y regulaciones; y ayudan a asegurar la confiabilidad de los estados financieros; y ampliar su aplicación al expandir los objetivos operativos y de emisión de informes. Este nuevo Marco

Integrado permite una mayor cobertura de los riesgos a los que se enfrentan actualmente las organizaciones.

En consecuencia, el Control Interno es una herramienta para la ejecución gerencial usada para ofrecer una seguridad moderada de que los objetivos gerenciales están siendo alcanzados, la responsabilidad de ofrecer una estructura de control interno conveniente y efectivo que descansa en la gerencia de la organización. El líder de cada organización debe asegurar que una estructura apropiada de control interno se establezca, se repase, y se actualice para que sea eficaz, por ello los gerentes deben ser individuos con integridad, ética personal y profesional.

En este sentido, la Contraloría General de la República, en ejercicio de la soberanía que detenta la República Bolivariana de Venezuela y en el marco de nuestro derecho interno, adopta, las Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) Directrices para la Buena Gobernanza (INTOSAI GOVs) y la Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público, elaboradas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con la finalidad de contribuir con un elevado nivel de calidad del sistema de control interno en los órganos y entes de la Administración Pública (Normas Generales de Control Interno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.851 de fecha 18 de febrero de 2016)

Estas referencias implican un control interno efectivo, envuelve una valoración de los riesgos a los que la organización se enfrenta tanto a lo interno como a lo externo. Las prácticas de control interno, tales como los procedimientos, los procesos, las disposiciones físicas, la estructura orgánica, la asignación de responsabilidades y autoridad deben diseñarse e implementarse para lograr las metas propuestas.

En este orden de ideas, en la República Bolivariana de Venezuela, a partir de diciembre de 2010, entró en vigencia la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, sustentada en la Constitución, bajo los principios de honestidad, claridad y pertinencia de las funciones públicas, en cuyas disposiciones generales establece su objeto en la regulación de las funciones de la Contraloría, el Sistema Nacional de Control Fiscal, incluyendo las Contralorías de Estados y Municipios, por lo que este instrumento legal, indica el deber de la unidad en cuanto a los sistemas, procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos que a la misma le competen.

En tal sentido, su reglamento establece el deber de colaboración de todo funcionario público para la realización de las actuaciones necesarias para el establecimiento del control interno de los organismos nacionales, estatales y municipales por lo que reglamentariamente indica una serie de procedimientos a seguir para el logro de este fin. Al respecto, la Contraloría General de la República ha puesto a la orden de todos los organismos, desde manuales hasta cuadernos de instrucciones con el objeto de que cada uno de los organismos del Estado, efectúe su control interno. Cabe resaltar que el control se orienta no solo a los activos de la nación, sino también a los ingresos que reciba cada uno de ellos, pasando a formar parte del Presupuesto de la Nación, que son asignados a cada organismo, previa formulación presupuestaria conforme lo indica el Situado Constitucional.

Estos ingresos, conforme al nuevo Codificador Presupuestario emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE, 2019) se han reducido al uso de dos (2) clasificadores la 3.00.00.00 (Ingresos) y 4.00.00.00 (Egresos). De manera tal, que cada partida tiene una asignación preestablecida dentro del Plan Presupuestario del año siguiente y que, aunque se introduzcan recortes, los mismos se verán reflejados en las partidas una vez que se asigne el primer Dozavo Oficial del año

Por consiguiente, al quedar presupuestariamente no disponible una partida, automáticamente la distribución financiera debe reflejarse en los cierres o Rendiciones de Cuenta que todo organismo debe ejecutar anualmente, además en algunos casos cada trimestre. Esta actividad ha sido normada por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 01-00-000167, del 20 de agosto de 2014, publicada en Gaceta Oficial N° 40.492, del 08 de septiembre de 2014, así como del alcance publicado en Gaceta Oficial N° 40.688 de fecha del 23 de junio del 2015.

De esta manera se establece el conjunto de norma para la formación, participación, rendición, examen y calificación de las cuentas de los órganos del poder nacional, estatal, distrital, municipal y sus entes descentralizados. En consecuencia, quedan regulada las Rendiciones de Cuentas para toda la Contraloría General de la República y demás órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, observándose en esta norma con claridad que la Rendición de Cuenta es la:

Obligación que tiene el cuentadante de demostrar formal y materialmente, a través de libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos, la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos; así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados con la cuenta (p.1).

De ahí, queda entendido que se extiende a los órganos y entes adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando, la formación, participación, rendición, examen y calificación de las cuentas del uso de las partidas que previamente le fueron asignadas presupuestariamente, y que financieramente, una vez liquidada, cerrada o sin saldo, debe reflejarse en tal Rendición de Cuenta, incluyendo el soporte material correspondiente a la cuenta, y este debe ser examinado por la Contraloría Municipal de San Fernando. Estas rendiciones de cuenta se efectúan bajo el criterio de revisión de lo formal, acompañado de su soporte material, identificando al funcionario, ubicación administrativa

de la dependencia que va a examinar la misma mediante Acta donde se indica la orientación para el trabajo; y tiempo para la ejecución y criterios jurídicos que le corresponden de acuerdo a la norma vigente.

Es por ello que, con el propósito de fortalecer la protección social, y económica la Alcaldía del Municipio San Fernando ha venido consolidando en distintos sectores un grupo de entes descentralizados con la intención de hacer más expedita la atención al pueblo sanfernandino. Estos entes son:

El Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CMDNNA), creado el 29 de noviembre de 2002, según Gaceta Municipal N° 169.

La Fundación Municipal Bolivariana de Asistencia Integral a la Familia del Municipio San Fernando (FUMBAIFA), creada el 26 de noviembre de 2004, según Gaceta Municipal Edición Extraordinaria N° 263.

El Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación de San Fernando (INMUDESFA), creado el 13 de mayo de 2005, según Gaceta Municipal N° 281.

El Servicio Autónomo de Administración Tributaria del Municipio San Fernando de Apure (SATSFER), creado el 11 de febrero de 2009 según Gaceta Municipal de Edición Extraordinaria.

El Instituto Municipal Bolivariano Mujeres Heroínas Sanfernandina (IMBMHS), creado el 08 de marzo del 2010, según Gaceta Municipal N° 455, modificada el 04 de agosto de 2016, según gaceta oficial N° 833.

La Empresa de Propiedad Social Los Cabresteros de San Fernando, S.A., creada según decreto N° 11-2014, publicado en Gaceta Municipal N° 717 de fecha 18 de junio de 2014.

En consecuencia, años pasados han acontecidos denuncias a varias autoridades, funcionarios y trabajadores de las entidades públicas, por uso improcedente de recursos materiales y financieros, adulteración de documentos, incoherencias en los inventarios, y lo que el investigador ha observado.

Estos hechos por lo general no han sido evidenciados, en algunos casos por auditorías financieras ni de gestión llevadas a cabo por el órgano contralor al cual están adscritas, los exámenes especiales que se aplican a los informes de rendición de cuentas que presentan tales organismos, no aportan mayores elementos coercitivos, para señalar y sancionar tanto administrativa como penal a los funcionarios que incurran en las irregularidades mencionadas; por tanto se hace necesario que los órganos contralores, establezcan eficientes y eficaces sistemas de control interno en lo que respecta a los procesos de auditar a los entes bajo su control y adopten una política severa a la par justa y decidida para no tolerar el comportamiento fraudulento y de corrupción de los directivos, funcionarios y trabajadores de los niveles de gobierno.

En este sentido, Villanueva (2014) realizó un estudio relacionado con la búsqueda de mejorar el sistema de control interno de la Alcaldía del Municipio San Jerónimo de Guayabal. Donde se han evidenciado síntomas como, falta de organización, dado la carencia de Manuales de Normas y Procedimientos, surgimiento de problemas debido a las cuentas por pagar a empleados, existencias de cuentas por pagar a proveedores de años anteriores y otros. Dicha situación demuestra que los procedimientos, recursos y objetivos que conforman los principales aspectos del control interno de la institución, ameritan de una evaluación.

No obstante, la Contraloría Municipal de San Fernando, desde siempre ha venido realizando actividades, acciones y actuaciones de control para

identificar, detectar y confirmar irregularidades en el manejo de las finanzas y bienes de los entes descentralizados adscritos al Municipio.

En tal razón, designa un grupo de funcionarios, para ejecutar el proceso de formación y participación de las cuentas de los diversos organismos adscritos funcional y presupuestariamente a la municipalidad, según lo indica la norma; pero las auditorías son efectuadas posteriormente, con lo cual podrían ejecutarse algunos cambios dentro de la documentación que soporta la participación de cuenta de cada uno de estos organismos, trayendo como consecuencia que no se detectan errores, si pudiesen existir o en su defecto correcciones que se ajusten a la Participación de Cuenta.

Estos hechos son corroborados por Barquero 2013 (citado en Burbano, 2016 p.2) quien señala que los controles previos son “conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y se cumple según las directrices marcadas por la dirección”. Ahora bien, el control posterior se realiza con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales (Conferencia Control Posterior, 2018)

No obstante de estos señalamientos, se podría decir que en el caso estudio, la autenticidad de la participación de cuenta, se aplican de forma posterior para corroborar si la participación concuerda o no, implicando un alto grado de desperdicio de tiempo y trabajo de los integrantes de la Contraloría Municipal, pudiendo ser por escasa praxis, por desconocimiento de la norma o quizá por aceptarse la rendición por costumbre en la Contraloría Municipal sin anexar los comprobantes materiales, trayendo como consecuencia el ensayo y error en la ejecución profesional de algunos

funcionarios relacionados a ésta área o inclusive pudiendo caer en sanción disciplinaria por parte de la CGR, como órgano rector.

Así mismo, los profesionales pertenecientes a la Contraloría Municipal no han solicitado formalmente, el anexo material de la justificación del gasto por partida ateniéndose quizá al principio de oportunidad establecido en la norma en seis (06) meses, el cual le permite al cuentadante hacer arreglos en la documentación acoplado quizá su rendición al justificativo material, trayendo como resultado en algunas oportunidades, ningún indicio de corrupción, dolo o desconocimiento del trabajo que se presenta, siendo esta una preocupación latente por el autor, ya que no es posible modificar la planificación de auditorías, al menos que, por indicaciones de otro ente o por flagrancia, se efectúe de inmediato.

En este contexto, es una preocupación de los equipos de auditoría, la ausencia de documentación técnica que precise y determine el rol y la actitud con el que debe actuar en los casos en que se identifique determinados hechos irregulares y no contar con mecanismos internos e instrumentos que permitan medir y evaluar varios aspectos cuantitativos y cualitativos al momento de aplicar el Proceso de Formación y Participación de las Cuentas recibida de los entes sujetos a control.

Derivado de lo anterior y con la intención de realizar un análisis del proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del municipio San Fernando del estado Apure, el autor plantea las siguientes interrogantes de investigación.

¿Cuál es la labor contralora y revisora que ejecuta la Contraloría Municipal de San Fernando en el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del municipio San Fernando?

¿Qué normativa legal aplica la Contraloría Municipal de San Fernando, para el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del municipio San Fernando?

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los profesionales que evalúa el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando?

¿Cuáles son los elementos formales y materiales utilizados por las Contraloría Municipal en la recepción de rendiciones de cuenta de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando?

1.2 Objetivos De La Investigación

1.2.1 Objetivo General

Analizar el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del municipio San Fernando del estado Apure por parte de la Contraloría Municipal.

1.2.2 Objetivos Específicos

Describir la labor contralora y revisora que ejecuta la Contraloría Municipal de San Fernando en el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.

Identificar la normativa legal que aplica la Contraloría Municipal de San Fernando, para el Proceso de Formación y Participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.

Indagar el nivel de conocimiento que tienen los profesionales que evalúa la formación de cuenta de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.

Analizar los aspectos formales y materiales utilizados por la Contraloría Municipal en el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.

1.3 Justificación de la Investigación

El desarrollo de esta investigación se encuentra enmarcado en el Plan del Sistemas de Creación Intelectual 2019-2025 del Vicerrectorado De Planificación y Desarrollo Regional de la UNELLEZ; en el área: Ciencias Económicas y Sociales, del sub-área: Desarrollo Empresarial y Pymes, específicamente en la línea de investigación: Gerencia Pública. Siendo ésta la más conveniente, por cuanto atiende las necesidades actuales del proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando del estado Apure.

A su vez es de gran relevancia, ya que cada una de las actuaciones que son llevadas a cabo en los entes descentralizados son necesarias para contar con un control fiscal efectivo que garantice la materialización de los fines sociales del Estado. Es por esto, que el control interno, implica la verificación y exactitud de los procesos contables que se llevan a cabo en cualquier ente público o privado, así como la custodia de los bienes financieros y físicos. En consecuencia, en la Contraloría Municipal de San Fernando, se deben llevar a cabo estos controles al momento del proceso de formación y participación de las cuentas para salvaguardar los intereses y velar por el buen manejo del patrimonio público municipal.

Desde el punto de vista socio institucional, el presente estudio servirá

como base desarrollar un control interno adecuado a cada tipo de organización nos permitirá optimizar la utilización de recursos con calidad para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando mejores niveles de productividad.

En alguna medida, tiene relevancia social ya que el “Análisis del proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del municipio San Fernando del estado Apure, por parte de la Contraloría Municipal”, puede tener gran significancia en cuanto a control interno respecta ya que a través de ésta permitiría no solo optimizar la utilización de recursos con calidad para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, sino también lograr mejores niveles de productividad.

Desde el ámbito científico-metodológico, esta experiencia investigativa evidencia la capacidad de generar soluciones efectivas de sus profesionales a problemáticas reales en el contexto público y privado, sirviendo además de base para futuros estudios relacionados con la temática aquí descrita y que puedan dejar sentados antecedentes que den inicio a posteriores investigaciones tanto para los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos “Ezequiel Zamora” – Apure, como para otros investigadores interesados.

Para finalizar, para el investigador representa una oportunidad ideal para demostrar los conocimientos adquiridos durante su formación académica, motivado en este caso por el análisis del proceso de formación y participación de las Cuenta de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando de Apure, que permitió orientar fórmulas que coadyuven a plantear soluciones a los problemas presentados en la actualidad.

1.4 Alcances y Limitaciones

1.4.1 Alcances

El alcance del estudio se circunscribe al ámbito de la administración y gerencia pública; proyectándose como una contribución teórico-práctica al área de la administración pública municipal. Así mismo, los resultados que se obtuvieron están expresados en términos analíticos, lo que permite su posterior consulta para casos análogos a otros interesados en el tema.

En cuanto al contenido y fines del estudio el alcance se proyecta a establecer un análisis del proceso de formación y participación que emplea el funcionario auditor en la evaluación de la rendición de cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando del estado Apure por parte de la Contraloría Municipal. En tal sentido, el estudio se sustenta en las teorías fundamentales relacionadas con las actividades de control, vigilancia y fiscalización.

Mediante el diseño y ejecución del estudio, se analizaron las necesidades que puedan presentarse a los funcionarios auditores, al momento de efectuar el proceso evaluación y análisis específicamente de las rendiciones de cuenta de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando del estado Apure.

1.4.2 Limitaciones

Durante la presente investigación no se presentaron limitantes, puesto que el personal adjudicado al área en estudio demostró en todo momento buena disposición, sobreponiendo ante todo la sinceridad, manifestada en las respuestas a los instrumentos que se les aplicó.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes De La Investigación

En este apartado se reflejan las indagaciones previas que sustentan el estudio, y que tratan sobre el mismo problema o se relacionan con otros, los cuales sirvieron de guía al investigador, ya que permitieron realizar comparaciones y tener ideas sobre cómo se trató el problema en esta oportunidad. Al respecto, Arias (2016) define el marco teórico de la investigación o marco referencial, como “el producto de la revisión documental bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar”. En este sentido, se puede decir que el marco teórico es el respaldo que enmarcó la problemática, por lo que en coherencia con los objetivos y variables relacionadas con la epistemología del área, se destacan los siguientes:

En el ámbito internacional, cabe citar el trabajo efectuado por Barbosa y Sanin (2017) denominado “El Sistema De Control Interno En El Estado Colombiano Como Instancia Integradora De Los Sistemas De Gestión Y Control Para Mejorar La Eficacia Y Efectividad De La Gestión Pública A 2030”, cuyo objetivo principal es lograr que el Sistema de Control Interno en el Estado Colombiano se convierta en instancia integradora de los sistemas de gestión y control para fortalecer la ética y la transparencia en la gestión pública, a 2030.

De igual manera, en el mismo se establecen estrategias planteadas por los investigadores antes citados, a objeto de que estas le permitan asegurar que las entidades del orden nacional y territorial realizan una adecuada gestión, cumpliendo los fines esenciales del Estado; a través del fortalecimiento del Sistema de Control Interno como herramienta gerencial, establecido en la Constitución Política y las leyes reglamentarias, con el fin recuperar la confianza de la ciudadanía en las entidades de la administración pública y prevenir la ocurrencia de acciones corruptas o ineficaces.

Cabe señalar que el método de estudio aplicado fue el de MICMAC, MACTOR basados en análisis prospectiva, donde se anticipan para aclarar la acción presente y a su vez mediante la participación de expertos en distintas áreas construyen el futuro como una visión retrospectiva del cómo debería ser el control interno. Además se evidencia, como uno de sus mayores aportes el contemplar la tecnología como la herramienta de ruptura e innovación que le permite al investigador planear el logro del futuro deseado, entendida la tecnología no solamente como los sistemas de información sino como todas las acciones innovadoras que contemplan un cambio en la ejecución de las acciones y en la mentalidad de las personas.

La investigación determinó en primer lugar, que es posible con las herramientas adecuadas y los expertos idóneos construir futuros alcanzables y no darse por vencido frente a las circunstancias. En otras palabras, se puede ser optimista en frente a realidades que parece que no tienen una opción diferente a que se ha venido desarrollando durante mucho tiempo.

En segundo lugar, el darles la oportunidad a los expertos y a los que viven y aplican el sistema de control interno permanentemente, de expresar que cambiarían y cómo ven los que realizan cotidianamente, recupera mucho conocimiento que no es aprovechado muy a menudo por los formuladores de

políticas y les permite igualmente, ser creativos al momento de hacer propuestas sobre los cambios.

El aporte que brindó el citado trabajo investigativo al tema en estudio, facilitó la salida del espacio de confort, ya que uno irrumpe para ingresar a otras experiencias y tendencias, que no se había tenido en cuenta como trabajador del área de control interno, permitiendo reestructurar su futuro partiendo de lo real, superando la visión de destino como aquello inmodificable e inmutable.

Por su parte en el ámbito nacional, Almeida (2016) en su trabajo titulado “La Auditoria Como Herramienta Para La Ejecución Del Control Fiscal De La Gestión Pública Municipal”, tuvo como propósito el análisis de las auditorías como herramienta para el fortalecimiento de la ejecución del control fiscal en la gestión pública municipal, que permitiera direccionar la acción de control hacia aquellas áreas de la administración que requieran ser evaluadas, en función del logro de resultados globales, tanto en términos de metas y objetivos como de calidad y oportunidad en los resultados, con el fin de lograr los objetivos propuestos de manera eficaz y eficiente.

A su vez, el estudio se fundamentó en una investigación de campo tipo documental y descriptivo. Para el mismo se seleccionó una muestra de dieciséis (16) funcionarios. La técnica de recolección de datos fue la aplicación de cuestionario y la revisión de planes operativos, informes de auditoría, informes de resultado de Potestad Investigativa, fuentes legales y sublegales y normativas internas. De la información obtenida se profundizó sobre las debilidades de la función de control. En base al diagnóstico y la factibilidad encontrada se recomendó la realización de actividades que permitan la interrelación con el personal que conforma la Dirección de control de la administración centralizada y descentralizada, a fin de coadyuvar en dar solución al problema identificado en la investigación.

Al señalar este estudio, se evidencia la relevancia que tiene con la investigación por cuanto el tema desarrollado se realizó en base al Control Fiscal De La Gestión Pública Municipal, con el objeto de mejorar los procesos que conlleven a la correcta implementación de actividades de control fiscal de la gestión pública municipal y a los procedimientos que consecuentemente pudieran efectuarse, ya que la naturaleza de las actuaciones de control efectuadas, se realiza en procura del respeto al orden jurídico, asimismo para evitar las desviaciones que restrinjan la eficacia y la eficiencia de la misma, convirtiéndose en un valioso material de referencia y consulta para conformar y soportar teóricamente la investigación.

No obstante, a nivel regional Diamond (2014) estudió la “Incidencia De La Comunicación Como Factor Determinante Del Clima Organizacional En La Contraloría Municipal De La Alcaldía Del Municipio San Fernando, estado Apure”. La metodología se basó en un proyecto factible apoyado en una investigación de campo de carácter descriptivo; la población estuvo conformada por 25 sujetos a quienes se les administró un cuestionario previa validez a juicio de expertos. Los hallazgos permitieron concluir que no existen políticas organizacionales dirigidas al cumplimiento de los objetivos institucionales, además no se propicia la integración humana ocasionando barreras en la comunicación; por lo que esta investigadora recomendó desarrollar un sistema de comunicación basado en medios idóneos que faciliten el flujo de información hacia el personal con el propósito de dar a conocer las alternativas de información.

Del trabajos antes mencionados el aporte que se obtiene es que se dirigen precisamente a utilizar todo medio como vía de prueba, o para el caso que se estudia, hacer que el Proceso de Formación y Participación de las Cuentas sea acompañada de los anexos materiales que solicite en este caso, la Contraloría Municipal de San Fernando, por lo que su relevancia se sustenta en la metodología empleada y la interpretación adecuada y

coherente de las leyes existentes, para sacar el máximo provecho de estos instrumentos, siendo estos un factor de importancia que sustentan el estudio.

2.2 Breve Reseña Histórica De La Contraloría Municipal De San Fernando De Apure

La Contraloría Municipal de San Fernando de Apure es un órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos. Goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa, y orienta su actuación a las funciones de inspección de los organismos y entidades sujetas a control. Fue creada según acta número 10 de sesión extraordinaria número 1 del Concejo Municipal de San Fernando de Apure, el 20 de marzo de 1980.

La Contraloría Municipal de San Fernando es un órgano constitucionalmente autónomo, al servicio del municipio, cuyo fin primordial es velar por la correcta y transparente administración del patrimonio público y luchar contra la corrupción.

Plantea en su visión, consolidarse como fuerza y referencia moral del municipio e instrumento eficaz de la sociedad, en el ejercicio de su derecho a controlar la administración pública municipal, contribuyendo efectivamente a la revitalización y reordenamiento de las funciones que integran el poder público municipal, así como el fortalecimiento del estado de derecho, de justicia, democrático y social.

Entre las funciones de este órgano de control fiscal externo y miembro del Sistema Nacional de Control Fiscal, podemos mencionar, el control posterior a la administración central y entes descentralizados; el control y las inspecciones en los entes públicos, dependencias y organismos administrativos de la entidad, con el fin de verificar la legalidad y veracidad de sus operaciones; el control perceptivo que sea necesario con el fin de

verificar las operaciones en las dependencias y entes sujetos a control que, de alguna manera, se relacionen con la liquidación de ingresos, el manejo y empleo de los fondos, la administración de los bienes, su adquisición y enajenación, así como la ejecución de contratos.

También plantea, entre sus funciones, el control, vigilancia y fiscalización en las operaciones que realicen por cuenta del tesoro en los bancos auxiliares de la tesorería municipal; Ordenar los ajustes que fueren necesarios en los registros de contabilidad de los entes sujetos a su control, conforme al sistema contable fiscal de la República, los cuales estarán obligados a incorporar en el lapso que se les fije, salvo que demuestren la improcedencia de los mismos; realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación de las cuentas, en la forma y oportunidad que determine la Contraloría General de la República; el control de los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que operan las entidades sujetas a su vigilancia, fiscalización y control.

Igualmente, la vigilancia para que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por la República u organismos públicos al Municipio o a sus dependencias, entidades descentralizadas y mancomunidades, o los que hiciere el Concejo Municipal a otras entidades públicas privadas, sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuadas. A tal efecto, la Contraloría podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estime convenientes; velar por la formación y actualización anual del inventario de bienes, que corresponde hacer al alcalde o alcaldesa, conforme con las normas establecidas por la Contraloría General de la República.

2.3 Teorías Que Sustentan La Investigación

2.3.1 Teoría General de los Sistemas (Bertalanffy, 1968)

En el área organizacional y funcional la teoría general de los sistemas ha realizado grandes aportes, por tal motivo, es necesario conocer del tema con el propósito verificar su influencia sobre la planificación estratégica corporativa, cuyo enfoque de la planificación surge con el apoyo del pensamiento sistémico, el cual originó un cambio en la visión mecanicista de ver las cosas.

La teoría general de sistemas (T.G.S.) surgió con los trabajos del biólogo alemán Ludwig von Bertalanffy, quien manifiesta que su nacimiento “Resultó por necesidad del hecho de que el esquema mecanicista de vías causales aislables y el tratamiento merista resultaban insuficientes para enfrentarse a problemas teóricos, especialmente en las ciencias biosociales, y a los problemas prácticos planteados en las ciencias biosociales, y a los problemas prácticos planteados por la tecnología moderna.....” (1987, p.7), igualmente, plantea que “Su factibilidad quedó en claro gracias a distintos adelantos –teóricos, epistemológicos, matemáticos, etc. –que, aunque aún entre balbuceos, lo volvieron progresivamente realizable” (ob. cit. p.7).

2.3.2 Teoría Sobre las Condiciones Motivacionales del Individuo (Toro, 1990)

Toro Álvarez (1990) y, más recientemente, Bedoya Orozco, M. (1995), sostienen que la Motivación es la fuerza interior que dinamiza y energiza al individuo en dirección de una meta y unos resultados específicos. Extendiendo esta afirmación al campo académico, y laboral en particular, asegura Toro Álvarez, que ésta puede observarse en las acciones y ejecuciones de una persona, específicamente, es el comportamiento en general y el desempeño ocupacional en particular, que debe ser entendido

como un efecto o condición consecuente. En tal sentido, el comportamiento es el efecto de dos tipos de agentes causales denominados:

Condiciones Antecedentes: las causas o pre-requisitos de la acción, tales como la privación, la saciedad y los estímulos o refuerzos positivos o negativos; en otras palabras, estas condiciones son las variables independientes del proceso motivacional. Ahora bien, estas condiciones se agrupan en tres categorías:

a) Condiciones Sociales, Culturales y Demográficas: contiene un amplio conjunto de elementos y variables, tales como: el status alcanzado y el rol desempeñado por una persona en una determinada institución social, política, económica, religiosa, y particularmente, laboral; aquí se incluyen valores, creencias y actitudes que son aprendidos y posteriormente, sostenidos o modificados. Todo el esquema socio-cultural e ideológico de una persona puede estar alimentado por los deseos, las necesidades y preocupaciones de una institución, y no necesariamente de su propio organismo. Cabe señalar, que, dentro de las denominadas condiciones demográficas, se encuentran: edad, sexo, ocupación, nivel socioeconómico, salud, estado civil, y el grado de instrucción.

b) Factores de la Personalidad: esta segunda categoría incluye un vasto conjunto de tendencias y patrones de comportamiento y reacción de las personas; estos factores se adquieren, se sostienen o se modifican por razón de la participación del individuo en actividades sociofamiliares y culturales. Algunas teorías han diseñado y presentado numerosos postulados sobre la personalidad, e incluso se han inventariado amplios grupos de factores, tales como: introversión-extroversión, dominancia-sumisión, neuroticismo o psicoticismo, orientación a lo práctico, entre otros. Lo importante en esta categoría es como algunas tendencias o patrones de reacción condicionan la motivación, es así como el uso de los conocimientos y de las habilidades

personales, por intermedio de la motivación, afectan el desempeño laboral, o académico, por ejemplo.

c) **Condiciones o Características del Puesto de Trabajo:** constituyen circunstancias o hechos externos a la persona que han sido definidos y estructurados por los diseñadores y el mando de la organización, implica sus características, lugar en un organigrama, tareas y funciones, entre otros aspectos.

Condiciones Intervinientes: conformadas por las habilidades y capacidades del individuo, conjuntamente con su riqueza experiencial, orientación laboral, expectativas y motivación. En cuanto a las condiciones intervinientes, estas se subdividen en cuatro categorías:

a) **Conocimientos:** está conformada por el cúmulo de conceptos, definiciones, datos, hechos y sucesos asimilados y estructurados por la persona a lo largo de su vida, derivados del proceso general de socialización a la que se encuentra sometida una persona continuamente (educación formal o informal) y de su experiencia personal.

b) **Habilidades:** incluye esta categoría todo el conjunto de operaciones intelecto-motoras mediante las cuales los hechos o datos provenientes del contexto o medio ambiente son retenidos o procesados, y que pueden originar a su vez nuevos hechos y datos. Es importante señalar, que los conocimientos y las habilidades en conjunto, además de ser productos de la acción humana, son aspectos de la racionalidad del hombre.

c) **Motivación:** engloba otro conjunto de factores y hechos que reciben la influencia de las condiciones antecedentes y que condicionan a su vez el desempeño.

d) **Oportunidad:** este nuevo elemento incluido, a diferencia de teorías similares, define al comportamiento racional del hombre que le permite determinar el momento y las circunstancias en que es apropiado ejecutar una acción, es decir, desempeñarse de un modo particular.

2.4 Bases Teóricas

El desarrollo de toda investigación, debe estar sustentado en bases sólidas, sobre las cuales se puede trabajar con mayor seguridad. Por ello, se reseñan las bases teóricas las cuales se presentan a través de una serie de autores y sus criterios los cuales se detallan en función de sustentar esta investigación:

2.4.1 El Control Como Proceso

La concepción de la organización como sistema social abierto, involucra la configuración de subsistemas capaces de dirigir las instancias mediante las cuales las organizaciones se crean. Los sistemas de gestión constituyen un elemento fundamental para la orientación de los esfuerzos y recursos que se le inyectan a cualquier sistema social, estos esfuerzos se validan por medio de las funciones o procesos administrativos como lo son la planeación, organización, mando, control y evaluación.

La planeación vista en la parte anterior, refiere la dirección del sistema a través del estudio de su entorno y la especificación de políticas, estrategias y proyectos para la consecución de sus fines. La organización hace referencia al diseño y agrupación de tareas, la asignación de responsabilidades y el establecimiento de mecanismos de comunicación entre las distintas unidades administrativas.

El mando tiene que ver con la manera en que se toman las decisiones y propiciar la participación a través de procesos de liderazgo, trabajo en equipo, motivación, etc. En cuanto al control, este regula las desviaciones que pueden presentar los sistemas por medio de procesos que permiten medir y corregir tales desviaciones en un tiempo y espacio determinado.

En torno a la evaluación, esta representa la retroalimentación del sistema ya que se miden los resultados de la gestión en relación con los objetivos propuestos. Esta relación estrecha entre estos procesos, hace que la gestión empresarial sea una acción sistémica, armónica y compleja, donde la regulación y el seguimiento constituyan procesos claves para la eficacia del sistema.

La importancia del control en estos términos de complejidad, radica en el impacto que produce en los propios objetivos, ya que de su aplicación puede revertirse o adaptarse el sistema de objetivos organizacionales, provocando cambios sustanciales en la asignación presupuestaria en el propio sistema social y en la eficiencia del proceso.

En estos términos, el control ha sido definido bajo dos grandes perspectivas, una perspectiva limitada y una perspectiva amplia. Desde una perspectiva limitada, el control se concibe como la verificación a posteriori de los resultados conseguidos en el seguimiento de los objetivos planteados y en el control de gastos invertido en el proceso realizado por los niveles directivos donde la estandarización en términos cuantitativos, forman parte central de la acción de control.

Bajo una perspectiva amplia, el control es concebido como una actividad no sólo del nivel directivo, sino de todos los niveles y miembros de la entidad, orientando a la organización hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos bajo mecanismos de medición cualitativo y cuantitativo. Este enfoque pone énfasis en los factores sociales y culturales presentes en el contexto institucional ya que parte del principio que es el propio comportamiento individual quien define en última instancia, la eficacia de los métodos de control elegidos en la dinámica de gestión.

Para efectos de este análisis, se concibe al control como el mecanismo que permite corregir desviaciones a través de indicadores cuantitativos y

cualitativos dentro de un contexto social amplio, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos claves para el éxito organizacional, es decir, el control se entiende no como un proceso meramente técnico de seguimiento, sino también como un proceso informal donde se involucran factores culturales, organizativos, humanos y grupales.

2.4.2 Aspectos Generales Sobre el Control Interno

Sobre el tema se dieron distintas definiciones, que se detallan a continuación una recopilación de las mismas.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, “Examen del Control Interno”, Boletín 5 de la Comisión de Procedimientos de Auditoría, (1957). En un sentido más amplio, el control interno: es el sistema por el cual se da efecto a la administración de una entidad económica. En ese sentido, el término administración se emplea para designar el conjunto de actividades necesarias para lograr el objeto de la entidad económica. Abarca, por lo tanto, las actividades de dirección, financiamiento, promoción, distribución y consumo de una empresa; sus relaciones públicas y privadas y la vigilancia general sobre su patrimonio y sobre aquellos de quien depende su conservación y crecimiento.

Por su parte, Chapman, (1965), concibe, por control interno: el programa de organización y el conjunto de métodos y procedimientos coordinados y adoptados por una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la eficacia de sus datos contables y el grado de confianza que suscitan a efectos de promover la eficiencia de la administración y lograr el cumplimiento de la política administrativa establecida por la dirección de la empresa.

Segunda Convención Nacional de Auditores Internos. Auspiciada por el Instituto de Auditores Internos de la República de Argentina, Buenos Aires,

(1975). Es el conjunto de reglas, principios o medidas enlazados entre sí, desarrollado dentro de una organización, con procedimientos que garanticen su estructura, un esquema humano adecuado a las labores asignadas y al cumplimiento de los planes de acción, con el objetivo de lograr:

1. Razonable protección del patrimonio.
2. Cumplimiento de políticas prescritas por la organización.
3. Información confiable y eficiente.
4. Eficiencia operativa.

Newton, (1976), conceptualiza al sistema de control interno como el conjunto de elementos, normas y procedimientos destinados a lograr, a través de una efectiva planificación, ejecución y control, el ejercicio eficiente de la gestión para el logro de los fines de la organización.

Las definiciones de control interno varían de un autor a otro, en el libro Auditoría, su autor Cook expresa: el control interno es el sistema interior de una empresa que está integrado por el plan de organización, la asignación de deberes y responsabilidades, el diseño de cuentas e informes y todas las medidas y métodos empleados.

En el Manual de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto mexicano de contadores públicos se dice: El control interno comprende de organización y todos los métodos y procedimientos en forma coordinada se adaptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera, promover la eficiencia operacional y provocar la adherencia a las políticas prescritas por la administración.

Por su parte John J. Willingham profesor de contabilidad de la Universidad de Houston expresa: El control interno comprende el plan de organización y la coordinación de todos los métodos y medidas adoptadas por una empresa

para proteger sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables, para promover la eficiencia operativa y estimular la adhesión a las políticas administrativas prescritas por la dirección de la empresa.

De todo esto se deduce que el control interno es el sistema nervioso de una empresa, ya que abarca toda la organización, sirve como un sistema de comunicación de dos vías, y está diseñado únicamente para hacer frente a las necesidades de una empresa u organización específica. Incluye mucho más que sistema contable y cubre cosas tales como: las prácticas de empleo y entrenamiento, control de calidad, planeación de la producción, política de venta de auditoría interna. Toda operación lleva implícito el control interno. El trabajador lo ejecuta sin percatarse de que es miembro activo de su ejecución. Cuando se ejecuta un proceso el concepto de control debe funcionar dentro de ella.

El sistema de control interno se desarrolla y vive dentro de la organización, con procedimientos o formas preestablecidas que aseguren su estructura interna y comportamiento, además debe contar con un grupo humano idóneo para las funciones a cumplir.

Este existe por el interés de la propia administración. Ningún administrador desea ver pérdidas ocasionadas por error o fraude o a través de decisiones erróneas basadas en informaciones financieras no contables. Así, el control interno es una herramienta útil mediante la cual la administración logra asegurar, tanto como sea razonable, la conducción ordenada y eficiente de las actividades de la empresa. El nivel de control debe partir de un análisis costo – beneficio.

La expresión control interno es interpretada o utilizada para enunciar las directrices emanadas de los dueños, propietarios o ejecutivos para dirigir, controlar y coordinar a sus subordinados dentro de la pirámide de la organización, sea esta de tipo lineal, mixta o funcional.

2.4.3 El Proceso Formal De Control

La estructuración del proceso de control, según Pérez (2000) ya sea técnico e informal, requiere la consideración de los siguientes elementos:

Centros de responsabilidad: Estos constituyen las unidades o sujetos pertenecientes a la estructura organizacional donde la definición de funciones, responsabilidades y tareas, son la base para definir el grado de responsabilidad en las decisiones y seguimiento de las tareas para el control, en concordancia con las estrategias y objetivos establecidos por la organización.

Las actividades del control: Constituyen las distintas fases mediante el cual se aplica el proceso en la actividad de dirección, es decir, la fijación de objetivos, el establecimiento de estándares e indicadores, la comparación de resultados, las correcciones estimadas y la evaluación en su práctica.

Un sistema de información: Constituye la plataforma de datos, análisis de datos y salidas de información necesaria para la administración del sistema de control.

En el ámbito organizacional, el control como proceso del sistema de gestión es un instrumento necesario para la eficacia organizacional, debido a la constante incertidumbre y a la propia escasez de los recursos. Desde su ámbito primario, el control pasó a constituirse en un sistema capaz de asegurar una efectiva gestión de la totalidad del sistema institucional, acuñado en la administración moderna e insertada en las actividades de los directivos más exitosos de hoy.

Definir el concepto de control de gestión implica considerar el desarrollo del mismo en el ámbito administrativo, distintos autores han definido el concepto de acuerdo a sus propias posiciones e interpretaciones, sin

embargo, es preciso describir cuál ha sido su evolución teórica en el transcurso de las últimas décadas a fin de destacar su impacto en el desarrollo organizacional.

2.4.4 Clasificación De Los Controles Internos

Por objetivos: salvaguardia de activos, confiabilidad de los registros contables; preparación oportuna de la información financiera contable; beneficio y minimización de costos innecesarios, evitar expansión al riesgo no intencional, prevención o detención de errores e irregularidades; aseguramiento de que las responsabilidades delegadas han sido descargadas; descargo de responsabilidades legales.

Por jurisdicción: a.- control interno contable, consiste en los métodos, procedimientos y plan de organización que se refieren sobre todo a la protección de los activos y asegurar que las cuentas y los informes financieros sean contables. Son las medidas que se relacionan directamente con la protección de los recursos, tanto materiales, como financieros, autorizan las operaciones y aseguran la exactitud de los registros y la confiabilidad de la información contable; y b.- control interno administrativo, son procedimientos y métodos que se relacionan con las operaciones de una empresa y con las directivas, políticas e informes administrativos. Son las medidas diseñadas para mejorar la eficiencia operacional y que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.

Por métodos: controles preventivos; controles de detección.

Por su naturaleza: controles organizativos, controles de desarrollo de sistemas; controles de autorización e información, controles del sistema de contabilidad; controles adicionales de salvaguardia; controles de supervisión de la administración; controles documentales.

Los controles internos se implantan con el fin de detectar, en el plazo deseado, cualquier desviación respecto a los objetivos de rentabilidad establecidos por la empresa y de limitar las sorpresas.

Los controles internos fomentan la eficiencia, eficacia y economía de los recursos, reducen el riesgo de pérdida de valor de los activos y ayudan a garantizar la fiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento de las leyes y normas legales vigentes.

El control interno comprende los factores del entorno de control, el mismo que comprende la integridad del personal, los valores éticos, la capacidad de los trabajadores de la entidad, la filosofía de la dirección, el estilo de gestión, la manera en que la dirección asigna autoridad y las responsabilidades y organiza y desarrolla profesionalmente a sus trabajadores y la atención y orientación que proporciona el directorio. Cada entidad se enfrenta a diversos riesgos externos e internos que tienen que ser evaluados. Una condición previa a la evaluación del riesgo es la identificación de los objetivos a los distintos niveles, vinculados entre sí e internamente coherentes.

La gestión de los recursos, necesita de actividades de control interno, es decir de políticas y procedimiento que ayuden a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones del directorio. Ayudan a asegurar que se toman las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la institución. Debe haber actividades de control en toda organización, a todos los niveles y en todas las funciones. Debe incluirse una gama de actividades tan diversa como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de rentabilidad operativa, salvaguarda de activos, segregación de funciones y otras.

En el marco de la evaluación de la gestión de una entidad pública, es fundamental planear y aplicar acciones de control en el proceso permanente y continuo con el fin de determinar, medir y/o comprobar si los recursos de las

empresas públicas se han ejecutado de conformidad a lo planificado y alcanzado los objetivos programados; si no se lograron tomar las medidas correctivas necesarias.

Esta vital función de comprobación de planes y cumplimientos de leyes y Reglamentos, debe llevarse a cabo mediante acciones de control previa, simultáneas y de verificación posterior, para que permita con eficiencia, eficacia, economía y de conformidad a la realidad, una evaluación transparente en beneficio de la entidad y la comunidad a la cual sirve.

El control interno aplicado a las instituciones públicas permitirá asegurar que las políticas y procedimientos vigentes se adecuen a las necesidades de la gestión institucional moderna. También posibilitará la fidelidad y oportunidad de los informes remitidos, con el objeto de que se pueda tomar las decisiones más acertadas. Asimismo, asegura un seguimiento adecuado para constatar si las políticas de gestión control son obedecidas.

2.4.5 Sistema De Control Interno Y Auditoría

El control interno se entiende como una serie de acciones, métodos, procedimientos y rutinas que una organización ejerce sobre sus propios actos. Su objetivo es reducir la vulnerabilidad de la organización a los riesgos existentes, buscando identificar y corregir eventuales desvíos en relación con los parámetros y directrices previamente establecidos.

Un ejemplo de esto es el Manual anticorrupción de la petrolera Shell, empresa que cree que el combate al soborno y a la corrupción es fundamental para vivir de acuerdo con los valores de honestidad, integridad y respeto por las personas. Dentro de un amplio programa para reforzar la toma de conciencia interna y el cumplimiento de las leyes antisoborno, Shell reforzó el control y los procedimientos relacionados con las operaciones

donde estén involucrados los miembros del gobierno y en las cuales la compañía puede estar expuesta a riesgos jurídicos.

2.4.6 Medidas Para Lograr Un Buen Control Interno

El sistema de control interno de cada empresa está diseñado para satisfacer las necesidades específicas de sus objetivos de organización, operación y dirección, pero existen aspectos generales que deben estar presentes en todos los sistemas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Establecer líneas claras de responsabilidad.
- Establecer procedimientos de control para procesar cada tipo de transacción.
- Subdivisión de funciones.
- Realizar auditorías o comprobaciones internas.
- Diseño adecuado de documentos y registros.

2.4.7 Gestión En Las Organizaciones Públicas

El complejo ambiente en el que se desenvuelven actualmente las organizaciones afecta ineludiblemente el funcionamiento de las mismas, lo que obliga a los gerentes a establecer instrumentos que aseguren con eficiencia y eficacia el cumplimiento de los objetivos organizacionales y garanticen información veraz y oportuna para la toma de decisiones.

En la búsqueda de dar respuesta a estas necesidades de gestión de las instituciones, públicas y privadas se han realizados diversos estudios, desde las teorías organizacionales hasta las teorías contables pasando por las perspectivas psicológica y sociológica que han arribado a importantes

conclusiones para explicar la importancia del sistema de control interno como elemento conciliador entre el entorno y las organizaciones.

En el ámbito del sector público, el sistema de control interno es fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la protección y conservación del patrimonio, el acatamiento de la normativa legal prevista y la transparencia y oportunidad en la rendición de cuentas.

2.4.8 Presupuesto

Según Andara Suárez (2012), citado por Britto García, el presupuesto debe entenderse como “la recopilación sistemática, a intervalos regulares de los cálculos de los gastos planeados para determinado período futuro -los cuales en principio, tienen carácter obligatorio para el poder ejecutivo- y de estimaciones de los recursos previstos para cubrir dichos gastos” (p. 31).

De lo antes señalado y atendiendo al ordenamiento jurídico venezolano, se puede afirmar que el presupuesto es el cálculo y negociación anticipado de los ingresos y egresos de una actividad económica durante un período, por lo general en forma anual. Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización. El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por término de un año.

Elaborar un presupuesto permite a las empresas o instituciones, los gobiernos, las organizaciones privadas o las familias establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos. Para alcanzar estos fines, puede ser necesario incurrir en déficit (que los gastos superen a los ingresos) o, por el contrario puede ser posible ahorrar, en cuyo caso el presupuesto presentará un superávit (los ingresos superen los gastos).

El origen del presupuesto público en los términos como se le conoce hoy día, se encuentra en Inglaterra con la Carta de Magna otorgada en 1215 por el rey Juan Sin Tierra, en la que se estableció que ningún tributo podría ser cobrado sin el consentimiento del Consejo del Reino, salvo causas excepcionales; la doctrina se refiere a este principio de auto-imposición, como un principio político y jurídico del que se derivaría el instituto jurídico del Presupuesto: el derecho de las asambleas legislativas para discutir y autorizar los gastos y recursos.

Los recursos patrimoniales del monarca le permitieron actuar con independencia del parlamento y sólo las necesidades excepcionales le hacían acudir a las asambleas para solicitar autorización para el cobro de tributos, debía explicar cuáles eran los motivos que justificaran tal petición, así fue ejerciendo un control tanto de los ingresos como de los gastos que llegó a consolidarse progresivamente, existiendo por tanto una estrecha relación entre el origen del presupuesto y del parlamento.

2.4.9 Presupuesto Municipal

Torres García (2001) define el presupuesto municipal como: “El presupuesto del municipio es un instrumento a través del cual se programan objetivos, metas, volúmenes de trabajo y recursos financieros, con la finalidad de prestar servicios públicos municipales destinados a la satisfacción de las necesidades públicas de un determinado ámbito espacial” (p. 163).

El presupuesto ordena en forma eficiente los recursos con que cuenta el municipio, así como los gastos en que incurre, en función de las directrices principales que lo definen.

Como herramienta de administración financiera, el presupuesto constituye la base para planificar de acuerdo al origen de los recursos y el destino que

les dará para concretar las actividades que se propone la organización en un período determinado.

Sobre este particular, cita Torres García (2001), lo señalado por la Asociación Venezolana de Presupuesto Público (Aspectos Conceptuales y Metodológicos del Presupuesto Público Venezolano, p. 237). “El presupuesto debe entenderse como una visión anticipada de lo que se va a producir en un período determinado y de los insumos requeridos para dicha producción, todo lo cual se expresa finalmente en un documento aprobado” (p. 163).

El proceso presupuestario de los municipios se rige por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y las Ordenanzas respectivas, ajustándose en cuanto sea posible, a las disposiciones técnicas que establezca la Oficina Nacional de Presupuesto, ente rector del sistema presupuestario nacional.

En el mismo orden, se puede concluir que el presupuesto público municipal es un sistema dinámico, porque a través del control de ingresos y gastos permite efectuar modificaciones adecuadas a las necesidades e implementación de proyectos. A la vez constituye una importante fuente de información pues el presupuesto manifiesta las políticas municipales de desarrollo comunal en lo social y económico, así como las acciones y actividades que realiza el municipio para el logro de los objetivos.

De su análisis financiero se extraen conclusiones, tales como la evolución de los recursos y su asignación, participación de los ingresos y de los gastos en total. En consecuencia, el presupuesto se transforma en una herramienta básica que es determinante en el éxito futuro de la gestión municipal.

2.4.10 Rendición De Cuentas

Existen diferentes maneras de definir rendición de cuentas y la búsqueda de un consenso al respecto resulta difícil. Si en un aspecto parece haber

acuerdo es que, actualmente, la rendición de cuentas va mucho más allá de lo meramente económico o del estricto cumplimiento de la legalidad. Si bien el concepto tiene una fuerte connotación economicista y proviene del mundo empresarial, en el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil abarca, cada vez más y de forma transversal, la totalidad de las áreas de gestión y funcionamiento.

Dentro de un ámbito de control amplio se debe asegurar la rendición de cuentas, sin embargo al ser parte del control interno, o control gerencial, el mismo debe ayudar a proporcionar una seguridad razonable de que la misma, se apegue a la ley, las regulaciones y a las directrices gerenciales, promueva la economía, eficiencia y eficacia de las operaciones y logre los resultados esperados, salvaguarde los recursos contra el fraude, el desperdicio, el abuso y su mal uso, y proporcione productos de calidad y servicios consistentes con la misión de la organización.

Al respecto, Matute González (2018) expresan que por rendición de cuentas se entiende como:

El sistema nacional anticorrupción, de fiscalización y de transparencia, el gobierno acude a las prácticas de la gobernanza y se compromete más con la sociedad, siendo un gobierno más cercano y atento a las necesidades de los individuos y las comunidades. (p. 1)

La rendición de cuentas significa, como ha dicho Crespo (2001), “que los actores envían señales a los contralores, las cuales pueden ser comparadas con la memoria de estos, a partir de lo cual pueden aplicarse castigos y recompensas” (p. 6).

Por lo tanto, se puede decir que la rendición de cuentas es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la

aplicación de los recursos puestos a su disposición en un determinado ejercicio económico.

2.4.11 Principios De La Rendición De Cuentas

La XIX Asamblea General ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS, 2009), reunida en la ciudad de Asunción, Paraguay acordó adoptar y difundir los siguientes 8 principios de la rendición de cuentas, importantes para un buen gobierno, los cuales constituyen una guía para sus miembros, para promover el adecuado ejercicio de la rendición de cuentas:

La Rendición de Cuentas es la base para un buen gobierno. El vínculo entre el poder político y la ciudadanía debe contar con mecanismos que permitan una interacción que asegure que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados. Las EFS como instituciones especializadas, que tienen a cargo la fiscalización superior de la Hacienda Pública, junto con el gobierno y otros actores, deberán cumplir con el papel de vigilante del adecuado funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, que permita el establecimiento y operación de sólidos mecanismos de rendición de cuentas, que promuevan el fortalecimiento institucional, la confianza ciudadana, el estado de derecho de los países, el combate a la corrupción, el desarrollo de políticas públicas que atiendan de la mejor manera posible las necesidades y demandas de la ciudadanía, y en general elevar los niveles de gobernabilidad y probidad. Las EFS velarán porque la rendición de cuentas no se convierta en un fin en sí mismo, sino que sea un medio para lograr el fin supremo de un buen gobierno, cual es el de procurar el bienestar y progreso duraderos del pueblo.

Obligación de informar y justificar. Todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara

y completa públicamente. Las evaluaciones de objetivos e impacto se constituirán en una sana práctica de seguimiento de resultados. Los ciudadanos, las agencias de control y los poderes públicos, deben tener la capacidad de demandar explicaciones de tal forma que se habilite un diálogo que permita establecer procesos reflexivos de toma de decisiones y de evaluación de políticas públicas, uso de los fondos públicos e integridad en la función pública (correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas) que aseguren el mayor bienestar posible para la ciudadanía.

Integralidad del sistema de rendición de cuentas. El sistema de rendición de cuentas está constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil. Tanto las EFS como los gobiernos serán responsables de que exista frecuente y fluida coordinación entre esta red de actores. Asimismo, las EFS deben potenciar los beneficios de la interacción entre los diferentes actores y promover que cada uno ejercite su papel, de manera integrada, para el funcionamiento óptimo del sistema de rendición de cuentas.

Transparencia de la información. La publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano, promoviéndose el uso de diferentes medios para su comunicación, con el objeto de lograr una adecuada difusión a los actores interesados, Los órganos de control deberán impulsar que la información presentada por las instituciones y funcionarios públicos cuenten con las mencionadas características. Además, las EFS promoverán un uso intensivo de la tecnología y novedosas formas de comunicación, no sólo para lograr el acceso a la información sino también

para efectos transaccionales que permitan una gestión pública mucho más eficiente y transparente.

Así mismo las EFS promoverán el desarrollo e implementación de normativa, sistemas y, metodologías e indicadores, que permitan realizar mediciones y evaluaciones permanentes de la gestión pública y de la rendición de cuentas.

Sanción del incumplimiento. Dado que la sanción es un aspecto inherente de la rendición de cuentas, los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones pertinentes a los funcionarios públicos que hayan violados sus deberes o incumplido sus obligaciones, tomando para ello en cuenta factores como la jerarquía y obligaciones del funcionario, el impacto de la gestión a su cargo, la materialidad implícita en sus actuaciones, la reiteración o reincidencia de acciones.

Participación ciudadana activa. La sociedad civil tiene la capacidad de organizarse para ejercer un control ciudadano. Participa activa y frecuentemente como parte del sistema de rendición de cuentas, en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos. Las EFS fortalecerán sus estrategias, nexos y mecanismos de comunicación e interacción con la sociedad civil, en procura de involucrarlos eficazmente en los sistemas de rendición de cuentas que están en construcción en la región; capacitarán a los funcionarios en lo procedente para que sean verdaderos “rendidores de cuenta” ante la ciudadanía; coadyuvarán en la construcción de un marco institucional que brinde la debida oportunidad y efectividad en el acceso a la información estatal pertinente por parte de los ciudadanos, que fomente una mayor cultura de transparencia gubernamental; y llevarán a cabo las acciones necesarias para mejorar el conocimiento público acerca de

la lógica que gobierna a todo el sistema de rendición de cuenta, para contribuir a que el ciudadano ejerza adecuadamente su papel en el sistema.

Marco legal completo para la rendición de cuentas. Las EFS velarán por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo, que regle la rendición de cuentas de forma permanente, que incluya, entre otros aspectos, normativa sobre temas de evaluación de la gestión de las instituciones públicas, de acceso a la información pública, de control interno, de lucha contra la corrupción y de sanción.

Liderazgo de las EFS. Las EFS deberán constituirse en promotores de los principios, sistemas, mejores prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, de su buen funcionamiento y mejora continua, mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema, en procura del buen gobierno. Para el ejercicio de dicho liderazgo, las EFS fortalecerán sus estrategias, sus capacidades y recursos, y procurarán la cooperación y alianzas nacionales e internacionales con diferentes actores, que les permitan compartir conocimientos y experiencias y aumentar sus potencialidades en esta materia.

2.4.12 Proceso De Formación Y Participación De Cuentas

Constituyen los medios a través de los cuales individuos y organizaciones rinden cuentas de sus acciones a diferentes actores con quienes se relacionan. Estos mecanismos son utilizados por las organizaciones tomando en cuenta una serie de aspectos como son:

- La naturaleza de la acción a monitorear.
- El contexto en el que se da la relación.
- El nivel de involucramiento de la participación ciudadana.

- La relación que tienen las partes involucradas.

Entre los mecanismos es posible encontrar los de tipo normativo, a través de las cuales las organizaciones cumplen con la legalidad y los requisitos contractuales de los financiadores (públicos o privados). Entre éstos se puede identificar, principalmente, auditorías económicas, informes de actividades e informes de justificación de gastos económicos vinculados a subvenciones. Así mismo, también existen herramientas de comunicación que, más allá de rendir cuentas con el objetivo de cumplir con la legalidad, incorporan aspectos informativos que constituyen ventanas abiertas a la organización, tales como: los espacios de participación, sitios web, entre otros.

2.4.13 Información Necesaria Para Las Cuentas Nacionales

Es importante destacar que el diseño del sistema contable da un vuelco a la tradición de entender la contabilidad solo como un instrumento de control, para convertirlo en una herramienta de soporte para la gerencia pública. Mediante el uso de la tecnología, la información financiera podrá obtenerse en tiempo real, lo cual contribuye a apoyar el proceso de toma de decisiones, tanto en el ámbito de los organismos ejecutores como de los órganos rectores y de la alta gerencia pública. De allí que, la contabilidad gubernamental, organizada como sistema integrado en función de una base de datos y de acuerdo con los propósitos ya establecidos para la misma, se esquematiza de la siguiente manera:

Tabla 1.

Sistema Nacional Contable

CENTRO DE REGISTRO	PROCESOS	SALIDAS
ONAPRE	SIGECOF-ONAC	Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos.
Dependencias	Catálogo de Cuentas	Liquidación anual del

Liquidadoras ONCP	Matrices de Conversión	Presupuesto Origen y aplicación de Fondos
Organismos ejecutores	Modelos de Asientos	Balance General y sus Auxiliares.
ONT	Referencia de los soportes contables	Estado de Resultados
ONAC	Estados Económicos	Ejecución del presupuesto de Divisas

Fuente: PROMAFE, (2019)

2.4.14 Características De La Rendición De Cuentas

Según lo señalado por Arisi y González (2007), citado por Goetz y Jenkins (2005), entienden que la Rendición de Cuentas es un proceso que se deriva de la relación natural resultado de la delegación de poderes entre el gobernador (Principal) y el gobernante (Agente) que se da en el marco de la Democracia Representativa. La relación entre el Principal y el Agente,

Autores como Ackerman (2004) y Behn (2001), entienden que si se quiere ver la Rendición de Cuentas como un proceso de contingencia frente a las asimetrías de la relación Principal y Agente, es necesario incluirle más características que amplíe su espectro de acción.

La primera de estas características, sería la capacidad del gobernado de exigir que su agente le dé respuesta de manera acertada y confiable en tiempos y espacios adecuados (answerability). Sin embargo, sino existen las capacidades para que los principales puedan manifestar su satisfacción y tomen acciones sancionando positiva o negativamente a sus agentes, poco se ha alcanzado.

De este raciocinio, es que se deriva la tercera característica de la Rendición de Cuentas, la capacidad de quienes están en el poder (Agentes) y de quienes están recibiendo la Rendición de Cuentas (Principal), de articular adecuadamente las demandas, necesidades y observaciones

generadas en el marco de la Rendición de Cuentas, dentro de los procesos de diseño y ejecución de políticas públicas (receptiveness).

2.4.15 Contraloría General De La República

La Contraloría General de la República adquirió rango constitucional a partir de la promulgación de la nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela del 05 de julio de 1947, pues se incluyen por primera vez en un texto constitucional venezolano, las normas referentes a la Contraloría General de la Nación. Esto fue ratificado en la Constitución Nacional del 23 de enero de 1961, donde además se instituyó la denominación de Contraloría General de la República, la cual se mantiene en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999. En esta última se fortaleció la autonomía funcional y organizativa de la Contraloría General al pasar a formar parte del Poder Ciudadano, conjuntamente con el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo. Desde su creación la Contraloría General de la República ha sido regida por tres leyes orgánicas:

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial N° 1.712 Extraordinaria del 06 de enero de 1975, la cual amplió sus potestades al establecer la valoración de la eficacia administrativa, tipificar las sanciones y otorgar valor probatorio a las actuaciones de la contraloría, salvo sentencia judicial contraria. Esta fue modificada en diciembre de 1984 para fortalecer el proceso de averiguaciones administrativas y delegar la potestad de abrir y sustanciar averiguaciones a los órganos de control interno de la administración.

- Ley Orgánica de la Contraloría General de República, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.017 del 13 de diciembre de 1995, que fortaleció su autonomía presupuestaria y delegada a la administración las competencias

del control previo, contabilidad fiscal, centralización contable y registro de empleados públicos.

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.347 del 17 de diciembre de 2001, mediante la cual se estableció la rectoría del sistema nacional de control fiscal, definiendo el sistema de control interno y los responsables de su funcionamiento, facultado al contralor para establecer la forma, oportunidad y el órgano de control fiscal ante la cual rinden cuenta los órganos y entes de la administración pública, los concursos públicos para designar a los titulares de los órganos de control fiscal, la competencia de estos órganos para imponer multas; estableciendo un procedimiento único para la determinación de responsabilidades, los supuestos generadores de responsabilidad administrativa, la competencia del contralor para imponer suspensión del cargo sin goce de sueldo, inhabilitación para la función pública y la posibilidad de exigir la presentación periódica de la declaración jurada de patrimonio. Además, da competencia a la Contraloría para desarrollar acciones que faciliten la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

2.4.16 Contraloría Municipal

La Contraloría Municipal ejerce por propia autoridad y con autonomía orgánica, funcional y administrativa, el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientan a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisión fiscal en las entidades y organismos sujetos a su control de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y esta Ordenanza, sin menoscabo del alcance de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

En los términos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y como parte integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, es un órgano del Poder Público Municipal, ejercido a través de la función de control fiscal, la cual verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control.

2.4.17 Estructura Organizacional De La Contraloría Municipal De San Fernando

Según la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Contraloría Municipal ejercerá el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; así como de las operaciones relativas a los mismos.

Igualmente le corresponde a las Contralorías Municipales, como órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal y en ejercicio del principio de colaboración que debe imperar entre los órganos a los que incumbe el ejercicio del poder público, previsto en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, prestar asesoría a la Administración Activa, a los fines de facilitar la implantación y establecimiento de un adecuado sistema de control interno en los entes y organismos sujetos a su control.

Es importante destacar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, se desprende que a las Contralorías Municipales se les suprimió la atribución de llevar el registro del personal municipal, anteriormente contemplado en el numeral 11 del artículo 95 de la derogada Ley Orgánica de Régimen Municipal, así como del registro de contratistas, en tal sentido será la Administración Activa

respectiva la encargada de dicho control y registro. La Contraloría deberá existir en aquellos Municipios cuya población alcance a cien mil habitantes o sea superiores a dicha cifra. Si la población fuere menor de cien mil habitantes, será potestativo del Concejo Municipal crear o no la Contraloría.

El Contralor Municipal será elegido por el Concejo Municipal mediante concurso de credenciales. El nombramiento deberá recaer en uno de os candidatos que ocupen los tres primeros lugares como resultado del concurso.

Según Koontz & O'Donnell (2004), a menudo un buen equipo humano puede hacer funcionar cualquier esquema de estructura organizacional. Se ha dicho que la ambigüedad en la organización es una cosa conveniente puesto que, al obligar al trabajo de equipo, la gente sabe que debe cooperar para realizar cualquier cosa. Sin embargo, no puede haber duda de que un buen equipo y quienes desean cooperar trabajarán eficazmente en conjunto si tienen conocimiento de la parte que han de desempeñar en cualquier esfuerzo cooperativo y de cómo se relacionan sus funciones entre sí.

Para Terry (2004), la estructura organizacional reúne todos los recursos básicos en forma ordenada y acomoda a las personas en un esquema aceptable para que puedan desempeñar las actividades requeridas. La organización une a las personas en tareas interrelacionadas. Está pensada para ayudar a que la gente trabaje junta con eficacia hacia el logro de objetivos específicos.

Según Ferry (2004), la organización puede tener un efecto muy favorable sobre la actuación y el control interno. Por ejemplo, los esfuerzos de ejecución están condicionados en gran parte por la calidad de los esfuerzos organizacionales desarrollados. Un empleado, colocado en el puesto equivocado para el, o que depende de un jefe de grupo con quien no simpatiza, o que tienen compañeros con los cuales no le interesa estar

asociado, será muy difícil de motivar. Aquí entra a plena luz el efecto de la organización sobre el comportamiento del individuo.

La estructura organizacional siempre ha sido de importancia en el hombre. Se ha referido al asunto recurrente de organizar y a sus implicaciones a través de toda la historia. La organización ha penetrado en muchas de las formas de la actividad humana porque la colaboración humana y la protección contra amenazas han fomentado una intensa actividad organizativa en toda la humanidad a través del tiempo. Los gobiernos, los ejércitos, las empresas privadas, empresas públicas y las instituciones de toda índole han estudiado la organización con el fin de mejorarlo o de utilizarlo mejor en sus particulares esfuerzos administrativos. De todas las funciones básicas de la gestión administrativa, la organización ha sido la más intensamente estudiada por la relevancia en la gestión empresarial.

2.4.18 Estructura Organizativa De La Contraloría Municipal De San Fernando

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría Municipal tendrá la siguiente estructura organizativa básica:

- Despacho del Contralor o Contralora Municipal.
 - Asesoría Legal.
 - Secretaria.
 - Unidad de Auditoría Interna.
- Director General.
 - Unidad de Administración.
 - Archivo.
 - Dirección de Control de la Administración Descentralizada.
 - Unidad de potestad Investigativa.
 - Oficina de Atención al Ciudadano.
 - Unidad de Determinación de Responsabilidades Administrativas.

- Dirección de los Entes Centralizados.
- Laboratorio.

El Despacho del Contralor Municipal, la Consultoría Jurídica y las Unidades indicadas anteriormente tendrán la estructura y funciones señaladas en el reglamento dictado para tal fin.

2.4.19 Dirección De Control De La Administración Descentralizada

De acuerdo al Reglamento interno de los Beneficios Socio-Económicos de los Empleados, Obreros y Jubilados de la Contraloría Municipal San Fernando del Estado Apure (2014), entre la estructura organizativa de la Contraloría Municipal de San Fernando se encuentra la Unidad de Evaluación y Control de Gestión Externa. Dicha unidad actúa como dependencia operativa del órgano de control municipal, desde el ámbito de control posterior en materia de contabilidad fiscal, bienes municipales, inspecciones, fiscalizaciones y reparos. La unidad está a cargo de un jefe y cuenta con un personal multidisciplinario necesario para el cumplimiento de sus funciones. Entre las cuales les corresponde:

1. Dirigir y practicar auditorías, exámenes, comprobaciones, verificaciones, revisiones y ejercer el control de gestión en los organismos y entidades sujetos a su control, así como las actividades, planes y programas que ellos ejecuten. Igualmente, realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales que guarden relación con los ingresos, egresos, bienes e inversiones públicas municipales.
2. Formular el Plan Operativo Anual de actividades de control que deben cumplir durante el ejercicio siguiente, en acatamiento de los instructivos emitidos por la Contraloría Municipal.

3. Verificar las acciones administrativas que el organismo controlado haya adoptado en relación a las observaciones y recomendaciones formuladas como resultado de los exámenes y/o auditorías practicadas anteriormente.
4. Solicitar las informaciones y documentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones a las dependencias de la administración pública municipal centralizada o descentralizada.
5. Ejercer la vigilancia, control y fiscalización sobre el registro contable de los bienes municipales de cualquier naturaleza. Formular las sugerencias que considere conveniente para la conservación, buen uso, defensa o rescate de dichos bienes y vigilar la actualización de los inventarios de bienes de los órganos y dependencias sujetas a su control.
6. Evaluar la gestión administrativa que realicen las dependencias y otros organismos que reciben aportes del Municipio.
7. Evaluar los controles internos de los entes fiscalizados.
8. Ejercer el control posterior de las adquisiciones de bienes y servicios así como de otros contratos, que hayan celebrado los despachos de la Alcaldía y las demás dependencias que ejecuten el presupuesto de obras y que impliquen compromisos financieros para el Municipio.
9. Verificar la existencia y estado de los bienes muebles de la administración pública municipal centralizada, considerados como innecesarios e inservibles, cuya desincorporación sea solicitada a la Contraloría Municipal de San Fernando.
10. Vigilar porque los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la administración pública municipal centralizada y descentralizada se incorporen al servicio respectivo y velar por su correcto y oportuno registro.

11. Evaluar los sistemas de inspección de bienes adoptados por las dependencias administrativas y sugerir las medidas que se estimen convenientes para mejorar y fortalecer tales sistemas.

12. Orientar la formación y actualización anual de los inventarios de bienes del municipio y de los entes descentralizados, conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República.

13. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de contabilidad, evaluar periódica y selectivamente los sistemas implementados, recomendar, previa consulta al Contralor Municipal, las modificaciones necesarias para lograr uniformidad en las normas y procedimientos de contabilidad y ordenar los ajustes que fueren necesarios en los registros de contabilidad, en relación a los órganos sometidos a su control.

14. Preparar para la aprobación del contralor o contralora municipal instrucciones sobre normas y procedimientos de contabilidad para los órganos y entes sujetos a su control.

15. Orientar y vigilar que la administración activa y entes descentralizados envíen periódicamente sus estados financieros con demostración de los saldos de todas sus cuentas.

16. Efectuar conciliaciones y confrontación de cuentas que sean necesarias.

17. Preparar los análisis de los estados financieros de la Dirección de Hacienda Municipal, para su posterior inclusión en el informe anual de la Contraloría Municipal de San Fernando.

18. Preparar los informes, reportes e informaciones relativos al control posterior del manejo de fondos de avance ordinario y extraordinario.

19. Preparar y someter a la consideración del contralor municipal los proyectos y modelos de libros, registros y formularios que deban ser utilizados en la presentación de cuentas, los procedimientos para llevar las cuentas y los lapsos para rendirlas.

20. Controlar las cuentas de liquidación de ingresos, la ordenación de gastos, y movimientos del Tesoro Municipal.

21. Revisar las cuentas del organismo y ordenar los ajustes que se deriven de la rendición.

22. Examinar y calificar las cuentas que rindan de su gestión administrativa los funcionarios o empleados de la administración pública municipal y las demás personas que administren, manejen o custodien fondos u otros bienes del municipio.

23. Someter a consideración del contralor, el fenecimiento de las cuentas cuyo examen haya sido resultado conforme, según la calificación efectuada por los fiscales. Así como la expedición de los finiquitos cuando sea procedente.

24. Ordenar la formación de la cuenta a los funcionarios correspondientes, cuando el obligado a rendirla no lo hiciera.

25. Comprobar porque los pagos, retenciones, devoluciones, reintegros y demás operaciones similares, se realicen oportunamente conforme a la legalidad financiera.

26. Informar a la Unidad de Potestad Investigativa para que proceda a realizar las actividades correspondientes, cuando en el desempeño de sus funciones surjan indicios de la comisión de presuntas irregularidades que pudieran dar lugar a averiguaciones administrativas.

27. Examinar las rendiciones de cuentas de los fondos en avance y arqueos de caja de los fondos rotatorios que deben ser presentados por los diferentes cuentadantes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

28. Establecer mecanismos de control y sistemas de contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes para ser implementados por los diferentes entes de la administración municipal.

29. Evaluar los procedimientos y programas elaborados por las dependencias de Hacienda Municipal para la fiscalización de contribuyentes y sugerir las mejoras al respecto.

30. Practicar arqueos periódicos en las direcciones o dependencias que tengan a su cargo el manejo o recaudación de fondos.

31. Verificar si los pagos realizados por los agentes del tesoro, han sido ordenados legalmente y si cumplen con las disposiciones presupuestarias.

32. Realizar el control, vigilancia y fiscalización de los registros contables de bienes municipales de cualquier naturaleza.

33. Vigilar porque las solicitudes de enajenación o desincorporaciones de bienes de la Alcaldía del Municipio San Fernando se realicen estrictamente dentro de los parámetros establecidos para tal fin.

34. Formular sugerencias que tiendan al establecimiento de un sistema eficiente para la administración, custodia y conservación de los fondos y bienes municipales.

35. Cumplir las demás funciones que le asigne el contralor o contralora municipal y las que le sean señaladas en el Manual de Normas y Procedimientos.

2.4.20 Poder Público Municipal

El Poder Público Municipal está conformado por los municipios quienes constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la constitución de República Bolivariana de Venezuela y de la ley. La autonomía municipal comprende la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Su basamento constitucional se puede encontrar desde el Artículo 168 hasta 185 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Y la base legal del poder público municipal se encuentra consagrada en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

La normativa reguladora del ámbito municipal establece que el Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones, siendo ellas: la función ejecutiva, desarrollada por el Alcalde o Alcaldesa a quien corresponde al Concejo Municipal, integrado por los Concejales o Concejales; la función de control fiscal que corresponde a la Contraloría Municipal; y la función de planificación que ejerce el Consejo Local de Planificación Pública.

En este orden de ideas, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece textualmente lo siguiente:

El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el Alcalde o Alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrado por Concejales y Concejales. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza; y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública. Los órganos del Poder Público Municipal, en el ejercicio de sus funciones incorporarán la participación

ciudadana en el proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, para lo cual deberán crear los mecanismos que garanticen, en Artículo 75 (p.21)

Sobre este aspecto, señala Torres García (2001), lo citado por Brewer-Carias y González que el Artículo en cuestión:

Al separar las funciones, separa los poderes y asigna funciones a poderes separados, con excepción de la función de planificación, en la que participan también el legislativo y el ejecutivo. La ley dispone la aplicación de los principios constitucionales y de las leyes respectivas relativas a la administración municipal. Los principios constitucionales están establecidos en las sesiones segunda y tercera del capítulo I del título IV “Del poder público (p. 258)

De estos destacan los principios establecidos en el Artículo 141 que dispone que “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, sometimiento a la ley y al derecho” (p. 78).

De lo antes señalado, es importante resaltar que existen una serie de principios que se desprenden del Artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el ejercicio de sus funciones incorporaran la participación ciudadana en el proceso de definición y ejecución de la gestión pública, y el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, para lo cual deberán crear los mecanismos que la garanticen.

2.4.21 Alcaldía

La función ejecutiva del municipio es ejercida a través de la Alcaldía, la cual preside un funcionario público electo por votación universal directa y secreta de acuerdo a la normativa electoral, denominado alcalde o alcaldesa.

Esta persona es la primera autoridad civil y política en la jurisdicción municipal, jefe del ejecutivo del municipio, primera autoridad de la policía municipal y representante legal de la entidad municipal.

La Alcaldía forma parte de la que se conoce como organización del poder municipal viendo esto a ser uno de los organismos de gobierno y administración de esta rama del poder público. La Alcaldía se expresa a través del despacho del Alcalde de conformidad al Capítulo II, del Título IV de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario. Igualmente este órgano de poder público tiene rango constitucional en conformidad con lo previsto en el Capítulo IV, Título IV de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 36.860, del 30 de diciembre de 1999.

Como órgano del poder público y atendiendo al principio de la distribución orgánica de funciones previstas en los Artículos 136, 137 y 138 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ella tiene funciones y atribuciones específicas perfectamente diferenciadas.

La Alcaldía del Municipio San Fernando es un órgano del Poder Público Municipal, que actúa como administración centralizada, dirigida por el Alcalde, al cual corresponde el gobierno y administración, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y las demás leyes respectivas. Su visión es la de ser ordenador, controlador y promotor del desarrollo económico y social que incentive el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad municipal, para llegar a una consolidación de San Fernando como el Municipio productivo más importante del Estado Apure, a través del fortalecimiento de la vocación agro-productiva, desarrollando las potencialidades de diversificación de la actividad comercial y el impulso de procesos de gobierno a escala de la gente; así como las posibilidades de

convertir las ventajas competitivas, con alto compromiso para el impulso del bienestar social de las y los ciudadanos, en el marco de una gestión local democrática, protagónica, participativa y de creciente autonomía, como expresión de un gobierno comunitario. Asimismo, su misión es la gerencia y administración de los intereses propios de la vida local, la gestión de las actividades y servicios públicos que requiera la comunidad municipal, mediante la captación y asignación de recursos propios que conlleve a la promoción y ordenación del desarrollo económico, social, territorial y político-institucional del municipio, a fin de alcanzar las metas propuestas de conformidad con lo establecido en las Leyes que rigen la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas presupuestarias aplicadas en el ámbito municipal.

De acuerdo con su estructura organizativa, la Alcaldía del Municipio San Fernando se encuentra conformada de la manera siguiente:

1. Despacho del Alcalde
2. Dirección General
3. Unidad de Auditoría Interna
 - a. Sala de Control de Ejecución de Presupuesto
 - b. Sala de Control de Ejecución de Obras y Servicios
4. Dirección de Servicios Públicos
 - a. Departamento de Aseo Urbano
 - b. Departamento de Cementerio
 - c. Departamento de Mercado
 - d. Departamento de Mantenimiento, Limpieza y Ornato
5. Dirección de Administración y Finanzas
 - a. Departamento de Contabilidad
 - b. Departamento de Ordenación de Pagos

- c. Departamento de Servicios Administrativos (Compras)
- d. Departamento de Tesorería
- e. Departamento de Bienes
- 6. Dirección de Desarrollo Urbano
 - a. Departamento de Ingeniería
 - b. Sala Técnica de Proyectos
- 7. Dirección de Catastro
 - a. Departamento de Inquilinato y Ejidos
 - b. Departamento de Archivo y Tributos Catastrales
- 8. Dirección de Planificación y Presupuesto
- 9. Dirección de Personal
 - a. Sección de Registro y Bienestar Social
 - b. Servicio de Archivo
 - c. Sección de Nóminas
- 10. Dirección de Relaciones Públicas
- 11. Dirección de Participación y Desarrollo del Poder Popular Municipal
- 12. Dirección del Terminal de Pasajeros

Además de los órganos anteriores, la Alcaldía del Municipio San Fernando, salvo disposición legal en contrario, tendrá las siguientes Secretarías:

- 1. Oficina Técnica Municipal de Tenencia de Tierras
- 2. Oficina de Prensa
- 3. Coordinación de PROAL
- 4. Departamento de Transporte Municipal
- 5. Coordinación de OMDEPABIS
- 6. Departamento de Archivo

7. Registro Civil Municipal
8. Oficina de Protección Civil
9. Coordinación de Educación Municipal.

2.4.22 Entes Descentralizados

La descentralización es un proceso mediante el cual se transfieren competencias y poder político desde el Gobierno Central a instancias del Estado cercanas a la población, dotadas de recursos financieros, independencia administrativa y legitimidad propia.

Blanco (1999), la señala como una transformación esencial en la naturaleza del Estado, que implica no solo reformas en el campo administrativo, sino también cambios de orden político, económico, financiero, jurídico e institucional de primera magnitud. La descentralización no es una fórmula técnica sino política. Vale decir que tiene un significado específico en una sociedad democrática. En el caso de una sociedad democrática remite a la constitución de niveles territoriales en los cuales la población tenga posibilidades más concretas y directas de participar y de ejercer acciones formales e informales de control y fiscalización del sector público. Esta dinámica transforma al Estado y lo hace más "horizontal", generando una superficie de contacto mayor entre las instituciones públicas y la sociedad civil.

Entre las características principales de la descentralización este traslado de autoridad (transferencia de poder político). Cuando las transferencias se limitan a las competencias y responsabilidades prácticas se habla, más propiamente, de desconcentración. Conviene también distinguir dos modalidades de descentralización, de acuerdo con: la que implica transferencias de una instancia superior de gobierno (el gobierno central) a

otra (e.g., el gobierno municipal), a la que llamaremos "endógena", y la que implica transferencias al sector privado (privatización) o "exógena".

2.5 Bases Legales

En la República Bolivariana de Venezuela, le corresponde a la Contraloría General de la República, como Órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, en los términos de la Constitución de la República, y las leyes, dictar normas reglamentarias en las materias de su competencia; así mismo, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), dictar las normas técnicas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesario para el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública, sin embargo el primer instrumento legal que norma la contabilidad pública se denomina:

2.5.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860, del 30 de diciembre de 1999, en el Título IV, del Poder Pública Municipal, Sección segunda: De la Administración Pública, se identifica el Artículo 141, que entre otros indica:

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho. (p.34).

Claramente se advierte que el articulado identifica la obligatoriedad en la administración pública de la rendición de cuentas de todos sus órganos.

2.5.2 Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. (SPSDESN) (G.O. 6.118,04/12/2013)

En sus Objetivos Estratégicos y Generales, 2.3.4.3. Fomentar el ejercicio de la contraloría social en el ámbito comunitario como garantía del

cumplimiento de políticas de inclusión social. Como en el 2.5.3.5. Impulsar mecanismos de control y sanción; políticos, administrativos y penales, según sea el caso, para los servidores públicos que incurran en hechos de corrupción u otras conductas y hechos sancionados

2.5.3 Oficina Nacional De Contabilidad Pública (ONCOP, 2018)

Están orientadas a estandarizar la preparación, presentación y tratamiento de la información financiera del sector público. En el ámbito internacional, estas forman parte de las 27 normas que actualmente existen como referencia, cuya implementación busca mejorar la calidad de la información y armonizar su presentación a nivel mundial.

2.5.4 Ley Orgánica De La Administración Pública (LOAP, 2008)

La LOAP, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 del 31 de julio de 2008, y establece en su Artículo 10 los principios que rigen la actividad de la administración pública, de la manera siguiente:

La actividad de la administración pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales. La simplificación de los trámites administrativos, así como la supresión de los que fueren innecesarios será tarea permanente de los órganos y entes de la administración pública, de conformidad con los principios y normas que establezca la ley correspondiente.

El contenido del presente artículo tiende a dejar claro la importancia del principio de rendición de cuentas en la actividad de la administración pública.

2.5.5 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP, 2015)

Es objeto de esta Ley, la regulación de la administración financiera del sector público y el sistema de control interno de los organismos sujetos a la Ley, por lo que se incluye la Contraloría Municipal de San Fernando, entre otras, de forma que observe lo que identifica el Artículo 23:

El Reglamento de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley establecerá las normas sobre la ejecución y ordenación de los compromisos y los pagos, las piezas justificativas que deben componer los expedientes en que se funden dichas ordenaciones y cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del presupuesto de egresos que no esté expresamente señalado en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Los ordenadores de pagos podrán recibir las propuestas y librar las correspondientes solicitudes de pago por medios informáticos. En este supuesto, la documentación justificativa del gasto realizado quedará en aquellas unidades en las que se reconocieron las obligaciones, a los fines de la rendición de cuentas.

En consecuencia, la LOAFSP establece de forma reglamentaria el deber ser de la rendición de cuentas y remite a su reglamento tal actividad. Debe existir un sistema de control interno que asegure que se acata la normativa vigente para la garantía razonable de la rendición de cuentas. Cada organismo con su respectiva autoridad, debe establecer mecanismos de control adecuado, por lo tanto aquí se puede trasladar al manual que le corresponde a las entidades públicas sin fines de lucro, en donde se encuentra la Contraloría Municipal de San Fernando de Apure.

2.5.6 Reglamento Parcial N° 4 De la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema de Contabilidad Pública (2005)

Establece en de su Artículo 3°, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública deberá prever en el Sistema de Contabilidad Pública todos los aspectos

normativos y procedimentales a los efectos de la formación y rendición de cuentas, por parte de los órganos de la administración financiera obligados a ello por disposición de la ley, lo cual significa que dicha Oficina, mediante las normativas internacionales denominadas NISP, debe fortalecer y unificar el sistema de control interno para todos los órganos dependientes del Gobierno Nacional.

2.5.7 Normas para Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (G.O. 40.492, 08/09/2014). Alcance (G.O. 40.688, 23/06/2015).

Esta tiene por objeto regular la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados. En los términos de la Constitución de la República y de esta Ley, es un órgano del Poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, por lo que se infiere que, atendiendo las indicaciones del Reglamento N° 4 mencionado previamente, cada órgano perteneciente al Estado y en particular, la Contraloría Municipal de San Fernando, en el estado Apure, deberá suscribirse a otros documentos, tales como: Ordenanza de la Contraloría Municipal, Manual Descriptivo de Cargos y Estructura Organizacional, entre otros ya existentes.

2.6 Definición de Términos Básicos

Actuación Fiscal: Es la acción emprendida por un equipo de funcionarios de la Contraloría que se encargan de realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones y exámenes de cuentas.

Administración: Es la ciencia social y técnica que se ocupa de la planificación, organización, dirección y control de los recursos de la organización.

Análisis: Proceso que implica recopilar e interpretar los hechos, diagnosticar problemas y utilizar estos hechos a fin de mejorar el sistema.

Analista: Es la persona capaz de definir problemas, formulas y algoritmos para la solución.

Auditoría: Es un examen comprensivo de la estructura de una empresa, en cuanto a los planes y objetivos, métodos y controles, su forma de operación y sus equipos humanos y físicos.

Autor: Persona que es causa de alguna cosa. Persona que escribió algún texto.

Autonomía: Es un concepto de la filosofía y la psicología evolutiva q expresa la capacidad para darse normas a uno mismo, sin influencia de presiones internas y externas.

Archivo: Es un método de almacenamiento el cual sirve para regular la información.

Banco: Es una institución financiera que se encarga de administrar y prestar dinero. La banca, o el sistema bancario, es el conjunto de entidades o instituciones que, dentro de una economía determinada, prestan el servicio de banco.

Contraloría: Es un órgano de control fiscal que tiene como misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes y contribuir a la modernización, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades bien sea Estadales o Municipales.

Control: Es una etapa primordial en la administración, pues, aunque una empresa cuente con magníficos planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, el ejecutivo no podrá verificar cuál es la situación real de la organización.

Control Fiscal: Función pública a cargo de la Contraloría para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, el control fiscal será de carácter posterior y selectivo.

Control Interno: Es un conjunto de áreas funcionales en una organización y de acciones especializadas en la comunicación y control al interior de la empresa.

Control Social: Es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades

Cuentas: Es el elemento básico y central en la contabilidad y en los servicios de pagos. Las cuentas suponen la clasificación de todas las transacciones comerciales que tiene una empresa o negocio.

Corrupción: Es un acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para tener un beneficio para si mismo.

Cámara Municipal: Conocido comúnmente como un órgano de gestión de un municipio, el Presidente de la Cámara Municipal suele ser el primer nombre de la lista más votada en las elecciones autárquicas, y en general los concejales.

Concejo Municipal: El Concejo Municipal es la entidad legislativa de los municipios autónomos. Emite acuerdos obligatorios en su jurisdicción, que se llaman Ordenanzas. Regulan y controlan las actividades de los otros entes municipales.

Datos: Conjunto de información.

Descentralización: Puede entenderse bien como proceso (desde lo centralizado) o como forma de funcionamiento de una organización. Supone transferir el poder de un gobierno central hacia autoridades que no están jerárquicamente subordinadas.

Dozavo: Cada una de las doce partes de un todo.

Ejecución: Este término permite nombrar a la acción y el efecto de ejecutar, desempeñar algo con facilidad y realizar operaciones que son especificadas por un programa.

Entes Descentralizados: Son aquellos organismos que en un estado están adscritos o vinculados al sector central, tienen personería jurídica para tener mayor autonomía en sus contrataciones y en su administración interna y se les delega facultades que en principio le corresponderían al gobierno central.

Estructura: Es la disposición y orden de las partes dentro de un todo. También puede entenderse como un sistema de conceptos coherentes enlazados.

Examen: Es una evaluación, a menudo administradas en papel o en el ordenador, destinados a medir la prueba de los tomadores o de los encuestados.

Frecuencia: Es una magnitud que mide el número de repeticiones por unidad de tiempo de cualquier fenómeno o suceso periódico.

Frecuencia Absoluta: Es el número de veces que aparece un determinado valor en un estudio estadístico.

INTOSAI: Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Inventario: Constituye los bienes adquiridos por la organización.

Leyes: Es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia.

Materiales: son elementos agrupados en un conjunto el cual es, o puede ser, usado con algún fin específico. Los elementos del conjunto.

Municipio: Es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias, pudiendo hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea.

Municipalidad: Es la institución que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad.

Organización: Es un grupo social que está compuesto por personas adecuadas a la naturaleza de cada individuo el cual tiene por función organizarse.

Órgano de control: Controla a la Administración Pública centralizada y descentralizada, realiza un control de tipo interno, de legalidad, auditoría y gestión.

ONAPRE: Oficina Nacional de Presupuesto, es el órgano rector del Sistema Presupuestario Público.

OLACEFS: La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores es un organismo internacional, autónomo, independiente y apolítico, creado como una asociación de carácter permanente que se encarga de cumplir funciones de investigación científica especializada y desarrollar tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica, formación y coordinación al servicio de sus

miembros, así como de promover las relaciones entre éstos, con el objeto de fomentar su desarrollo y perfeccionamiento

Poder Público: Se entiende poder como la facultad de mandar y ser obedecido, y público como actividad del estado. Se define entonces Poder Público como la capacidad que tiene el estado para obligar a alguien a realizar un acto determinado.

Presupuesto: Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización.

Procedimientos: Conjunto de acciones ordenadas, dirigidas a la consecución de una meta o fin.

Potestad Investigativa: Es un término jurídico que contiene un concepto híbrido entre poder, derecho y obligación.

Registro: Acción que consiste en mirar o examinar una cosa, un lugar o a una persona con cuidado y detenimiento para encontrar algo que se está buscando.

Rendición: Acción o efecto de rendir.

Requerimientos: Es una necesidad o solicitud.

Revisión: Es un acto de la autoridad eclesiástica que toma conocimiento de un acto de otra autoridad u organismo subordinado y le da su visto bueno para que pueda surtir plenos efectos jurídicos

Situado: Asignar o determinar fondos para un pago o inversión.

Sistema: Es un objeto compuesto cuyo componente se relaciona por al menos con algún otro componente, puede ser material o conceptual.

Sistema Nacional de Control Fiscal: Es un conjunto de órganos, estructura, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la contraloría general de la republica interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos generales de los distintos entes sujetos a control.

Transparencia: Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen y reconocen como un bien del dominio público toda la información generada o en posesión de las entidades q utilicen recursos, ejerzan funciones o sean del interés público.

2.7 Sistema de Variables

Para toda investigación, es importante plantear variables, ya que a partir de estas se van a relacionar algunos conceptos, así como también las características que el investigador va a estudiar. Al respecto de las variables, los científicos se ocupan de estudiar fenómenos o cambios que ocurren en la naturaleza, en la sociedad y en el conocimiento, es decir, el científico indaga sobre ciertas propiedades que se modifican, denominadas variables. Ahora bien, para tales efectos las variables es una característica ó cualidad, magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios y es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación (Arias, 2016 p.57).

Desde esa perspectiva, las variables pueden ser modificadas según se vaya suscitando el estudio objeto de investigación, que en este caso es el análisis del proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del municipio San Fernando del estado Apure

Cuadro 1. Sistema de Variables

Objetivo General: Analizar el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del municipio San Fernando del estado Apure por parte de la Contraloría Municipal.

Objetivos Específicos	Variables	Definición	Indicador	Técn	Inst
Describir la labor contralora y revisora que ejecuta la Contraloría Municipal de San Fernando en el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.	Contraloría Municipal	Es el órgano público encargado de ejercer la función de control fiscal, la cual verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control.	*Programas de auditorías e inspecciones *Informes de auditorías e inspecciones realizadas *Fiscalizaciones		
Identificar la normativa legal que aplica la Contraloría Municipal de San Fernando, para el Proceso de Formación y Participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.	Normativa Legal	Conjunto de normas dictadas por un poder legítimo o una autoridad para regular la conducta o procedimiento que debe de seguir un individuo u organización para cumplir con los objetivos determinados.	*Leyes *Manuales y Reglamentos		
Indagar el nivel de conocimiento que tienen los profesionales que evalúa la formación de cuenta de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.	Nivel De Conocimiento	Es la capacidad que posee un profesional para comprender determinada área y apropiarse de ella, utilizando ésta habilidad para una posterior toma de decisiones.	*Formación y capacitación *Perfil profesional *Experiencia laboral *Satisfacción		
Analizar los aspectos formales y materiales utilizados por la Contraloría Municipal en el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.	Aspectos Formales	Conjunto de actividades necesarias para lograr el objetivo de la entidad económica.	*Presupuesto *Finanzas *Rendición de Cuentas		

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA DOCUMENTAL
Y LA ENTREVISTA
CUESTIONARIO

Fuente: Landaeta (2019)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se presentan las técnicas que se aplicaron en el estudio, señalando el enfoque epistemológico, el diseño, el tipo y el nivel en el cual se enmarca la investigación, precisando así mismo la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de los datos, la validación del instrumento seleccionado, la operacionalización de variables y el procesamiento de la información, lo cual garantizó el desarrollo del trabajo investigativo.

Al respecto, Balestrini (2014) señala que el marco metodológico “es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y sus métodos calculan magnitudes de lo real” (p. 114). Por lo tanto, el marco metodológico es el conocimiento sistemático, riguroso y crítico, que sirven de instrumento intelectual para alcanzar los objetivos o fines de la investigación, el marco metodológico es una aproximación que se utiliza para recoger y analizar informaciones que conduzcan a unas conclusiones.

3.1 Paradigma De La Investigación

De acuerdo con Gallardo (2017) el abordaje del paradigma tiene una gran importancia ya que “sirve para definir lo que se debe estudiar, las preguntas que son necesarias responder, cómo se debe preguntar y qué reglas hay que seguir para interpretar las respuestas obtenidas” (p. 20). Es por ello, que el

contexto metodológico de este estudio, se llevó a cabo bajo principios, fundamentos, extensión y métodos del conocimiento humano. Destacando pues, que el mismo se fundamentó bajo el paradigma positivista, que según Ortega (2019), expone lo siguiente “el sujeto de la investigación es un ser capaz de despojarse de sus sentimientos, evocaciones, subjetividad, de tal forma que podemos estudiar el objeto, la realidad social y humana desde afuera”

3.2 Enfoque Epistemológico

Los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto constituyen posibles elecciones para enfrentar problemas de investigación y resultan igualmente valiosos. Son hasta ahora, las mejores formas diseñadas por la humanidad para investigar y generar conocimientos. Es por ello, que la forma de generar conocimiento se fundamentó en el enfoque cuantitativo, debido a que éste emplea la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (Hernández, Fernandez y Baptista, 2014 p.4).

De allí, que los datos obtenidos, se procesaron y analizaron a través de la estadística descriptiva. Es decir, el estudio cuantitativo estuvo determinado por la asociación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de la población estudio.

3.3 Nivel de Investigación

El nivel de investigación tiene una profundidad descriptiva, ya que la recolección y el análisis de los datos fueron tomados directamente de los procesos en estudio y sirvieron de base para lograr el cumplimiento de los mismos, debido a que el interés del investigador fue precisamente, describir

el fenómeno mediante su estudio en circunstancias temporales y espaciales, al determinar esta perspectiva permitió la medición de la variable objeto de investigación.

3.4 Diseño De La Investigación

La estrategia adoptada para el presente estudio, obedece a una investigación de campo, por cuanto a través de dicho estudio se pretende dar respuesta a la problemática suscitada. En este mismo sentido, Arias (2016) señala acerca de la investigación de campo como aquella que “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de lo realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes”.

3.5 Población y Muestra

3.5.1 Población

Para Lepkowski, 2008b (citado en Hernández et al 2014 p.174), la población “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” es decir, todos forman parte del estudio. De forma tal que la misma estuvo integrada por personal activo que labora en la Contraloría Municipal de San Fernando, siendo una población total de seis (06) funcionarios, quienes cumplen funciones designados por la Contraloría Municipal de San Fernando, para auditar a los entes descentralizados que se encuentran adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando del estado Apure.

Cuadro 2. Distribución de la población de trabajadores de la Contraloría Municipal de San Fernando

Estrato	Nº
Audidores	06
Total	06

Fuente: Landaeta (2019)

3.5.2 Muestra

La muestra estará constituida por el total de la población objeto de estudio, la cual está conformada por seis (06) funcionarios auditores que laboran en la Contraloría Municipal de San Fernando del estado Apure, por ser una muestra no probabilística. Es por esto que cabe destacar que en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador” (Johnson, 2014, Hernández-Sampieri et al., 2013 y Battaglia, 2008b). Por cuanto, el procedimiento no es mecánico ni se basa en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones del investigador, y desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación (citado en Hernández et al., 2014 p.176).

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1 Técnicas de Recolección de Datos

La técnica de investigación hace referencia al procedimiento o forma particular de obtener datos o información (Arias 2016, p.67). Es por esto, que en función del logro de los objetivos de este estudio, se empleó como técnicas de recolección: La encuesta, revisión bibliográfica documental y la entrevista; necesarias para la obtención de información en relación con el

tema planteado. Según Tamayo y Tamayo (2015) la encuesta consiste en “el instrumento formado por una serie de preguntas formuladas y cuyas respuestas son anotadas por el empadronador” (p. 210).

En cuanto a la revisión bibliográfica documental se constituye de un paso previo que se da antes de comenzar a realizar una investigación. La revisión bibliográfica nos aproxima al conocimiento de un tema y es en sí la primera etapa del proceso de investigación porque nos ayuda a identificar qué se sabe y qué se desconoce de un tema de nuestro interés (Guirao, 2015)

A partir de la revisión bibliográfica documental, como punto de partida en el análisis de las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se inició la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para esta investigación.

Por otra parte, la entrevista como técnica es definida por Arias, 2006 (citado en Polacre, 2015) como “técnica basada en un dialogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida” (p.85).

3.6.2 Instrumento de Recolección de Datos

La información obtenida fué registrada y guardada en un medio físico, y posteriormente fueron procesadas, analizados e interpretados. Por consiguiente, los medios que se emplearon para la obtención y registro de información fueron: El cuestionario con preguntas cerradas, la revisión bibliográfica y documentos. Al respecto de los instrumentos empleados en una investigación Arias (2016) lo define como “cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p.68).

De igual manera, Lundeberg, 2006 (citado en Pérez, 2014), haciendo referencia sobre el cuestionario cerrado como instrumento de la investigación, destaca que “es un cuestionario que contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales, permite además, aislar ciertos problemas que nos interesa, principalmente reduce la realidad a ciertos números de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”; determinándose entonces un medio útil y eficaz para recoger información en un tiempo relativamente breve. Por lo que cabe señalar, que el cuestionario fue construido en base a veintidós (22) ítems, con dos alternativas de respuestas (si) y (no).

Por último, la revisión bibliográfica y los documentos, constituyeron una fuente muy valiosa de datos cualitativos, ya que estos ayudaron a entender el fenómeno central de estudio. Por cuánto estos sirven al investigador para conocer los antecedentes de un ambiente, así como las vivencias o situaciones que se producen en él y su funcionamiento cotidiano y anormal, LeCompte y Schensul, 2013; Rafaeli y Pratt, 2012; Van Maanen, 2011; y Zemliansky, 2008 (citado en Hernández, et al 2014 p.415).

3.7 Validez Y Confiabilidad Del Instrumento

3.7.1 Validez Del Instrumento

La validez hace referencia a la capacidad de un instrumento para cuantificar de forma significativa y adecuada el rasgo para cuya medición ha sido diseñado. Es decir, que mida la característica (o evento) para el cual fue diseñado y no otra similar (Contreras, 2015). Es por esto, que la calidad del instrumento estuvo determinada por la validez de constructo, por cuanto ésta intenta determinar en qué medida el instrumento mide el evento en términos de la manera del como éste se conceptualiza, y en relación con la teoría que sustenta la investigación; según Hurtado, 2012, p. 790, 792 (citado en

Contreras, 2015). De igual manera, una vez elaborado el instrumento, se aplicaron técnicas de cálculo de la validez, las cuales se basan en los criterios que se muestran en el próximo cuadro.

Cuadro 3. Criterios de validez aplicados

Tipo de Validez	Criterios	Procedimiento	Técnica de cálculo	
Validez de constructo	Correspondencia teórica	Entre sinergias y concepto	Validez por expertos	Proporción de acuerdos

Fuente: Adaptado de cuadro original de Hurtado (2012, p. 791) (citado en Contreras, 2015)

En cuanto a la Validación por Jueces o Expertos, es definida como una de las técnicas utilizadas para calcular el índice de validez de constructo. Se basa en la correspondencia teórica entre los ítems del instrumento y los conceptos del evento. Busca corroborar el consenso entre el investigador y los expertos con respecto a la pertenencia de cada ítem a las respectivas sinergias del evento y, de esta manera, apoyar la definición de la cual se parte. (Hurtado, 2012, p. 792 citado en Contreras, 2015)

Es importante señalar que el procedimiento de la validez del instrumento estuvo conformado por dos especialistas en el área de contenido, auditoría y un especialista en metodología de la investigación; quienes realizaron las observaciones pertinentes y dictaminaron sus criterios en cuanto a la pertinencia de las preguntas con los objetivos planteados y su similitud con las teorías que sustentan la investigación.

3.7.2 Confiabilidad Del Instrumento

La confiabilidad según Best 2004 (citado en Ortega, 2019), “es la capacidad que tiene un instrumento de registrar los mismos resultados en repetidas ocasiones, con una misma muestra y bajo unas mismas condiciones”. (p. 146). En este sentido, la confiabilidad del instrumento que se

aplicó se determinó mediante la técnica llamada coeficiente de Cronbach, la cual según Hurtado, 2008 (citado en Pérez, 2014) “se utiliza en el caso de las escalas donde los ítems tienen alternativas de respuestas”.

Asimismo, cabe destacar, que se empleó esta técnica ya que esta es aplicable sólo a investigaciones en las que las respuestas a cada ítem son dicotómicas o binarias, es decir, puedan codificarse como 1 ó 0 (correcto – incorrecto, presente – ausente, a favor – en contra, entre otros.). La fórmula para calcular la confiabilidad del instrumento se realizó mediante la Matriz de la Correlación, a través de la siguiente fórmula:

$$\text{En el que: } \alpha = \frac{n * p}{1 + p(n - 1)}$$

- α = Coeficiente de Cronbach
- p = Promedio de las correlaciones lineales entre cada uno de los ítems.
- n = Número de ítems.

Para calcular el promedio se empleó la fórmula:
$$p = \frac{\sum xi}{n}$$

De acuerdo a los criterios de confiabilidad establecidos (Cuadro 4. Criterios de Confiabilidad), se puede decir que el instrumento es aceptable, ya que se obtuvo un resultado de 0.86

Cuadro 4. Criterios de Confiabilidad

Intervalos	Criterios
0	Nula confiabilidad
1	Máxima confiabilidad
> 0.75	Aceptable
> 0.90	Elevada confiabilidad

Si el resultado de la correlación de las puntuaciones es aceptable ó más = Instrumento Homogéneo

Fuente: Landaeta (2019)

3.8 Técnicas De Análisis De Datos Y Presentación de Resultados

Una vez aplicado el instrumento, se procedió a su análisis, para facilitar el manejo y presentación de los datos. Para realizar el análisis e interpretación del conjunto de datos se recurrió al método de análisis cuantitativo; que según Azuaje, 2014 (citado en Ortega, 2019) refiere al respecto como aquel que "se hace mediante enunciados referido a informaciones numéricas y cualitativas" (p. 188). Además se apoyó en la estadística descriptiva, que según Hurtado (2014), sostiene que ésta "es la que permite analizar los datos en términos de frecuencias absolutas y porcentuales, las cuales se cotejarán con el análisis descriptivo" (p. 75). Es por ello, que la información recolectada mediante el instrumento fue representada de forma gráfica; empleándose la distribución de frecuencias y porcentajes por cada dimensión; siendo ésta complementada por el análisis cualitativo.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se muestran los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación una vez aplicado el instrumento que a tal efecto se elaboró, para dar respuesta a los objetivos planteados, tal y como ha sido formulado en el objetivo general del estudio. Para esto, la presentación y discusión de los resultados se exponen en cuadros de doble entrada, distribuidos en frecuencias absolutas (f) y relativas (%). Asimismo, el análisis e interpretación de la información, se concretó en dichos cuadros de acuerdo con la secuencia de los objetivos de la investigación, las variables y los indicadores de dichas variables.

Tabla 2.

Frecuencia de Respuestas: Variable 1. Normativa Legal; Indicador: Leyes.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
1	¿Conoce usted los criterios legales y jurídicos aplicados al examen de rendición de cuentas?	6	100%	0	0 %
2	¿Considera usted que los procedimientos, métodos y técnicas aplicados en el examen de la rendición de cuenta que se realiza, facilita el desarrollo de una gestión fiscalizadora óptima?	5	83%	1	17%

Fuente: Landaeta (2019)

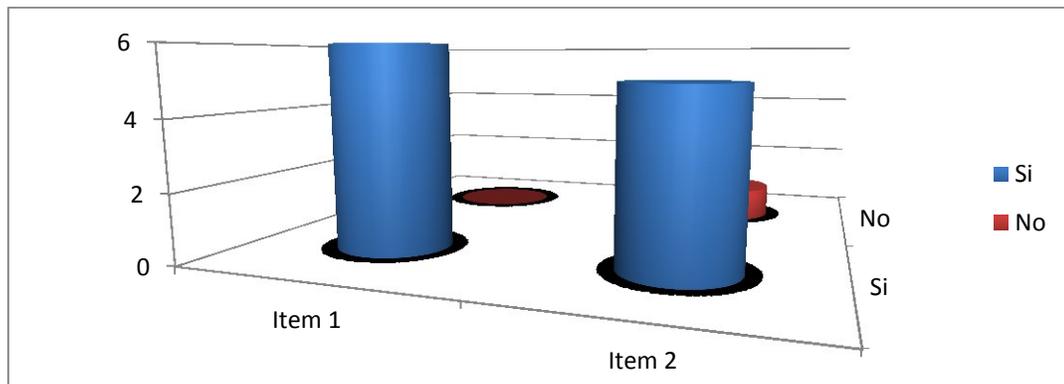


Gráfico 1. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 1: Normativa Legal; Indicador: Leyes.

De acuerdo a los resultados obtenidos del ítem 1, el 100% de los encuestados, manifestó que SI conoce los criterios legales y jurídicos aplicados a la revisión de rendición de cuentas. Por cuanto, en atención a los resultados se puede inferir que los funcionarios asignados por el órgano contralor tienen conocimiento de las leyes y regulaciones jurídicas al momento de examinar y evaluar las rendiciones de cuentas de los entes sujetos a control, adscritos a la Alcaldía, lo cual constituye un aspecto positivo para implementar una metodología que unifique criterios, a fin de mejorar el desempeño y mayor autonomía a la actuación y acción de dichos funcionarios.

Los resultados del ítem 2, muestran que el 83% de los encuestados manifestó que los procedimientos, métodos y técnicas aplicados en el examen de la rendición de cuenta, SI facilita el desarrollo de una gestión fiscalizadora óptima; mientras que el 17% opinó que, NO facilita el desarrollo de una gestión fiscalizadora óptima. Por lo que, dicho resultado, permite interpretar que los procedimientos, métodos y técnicas aplicados en el examen de la rendición de cuenta empleada por los funcionarios, permite en su mayoría el desarrollo de una buena gestión fiscalizadora.

Tabla 3.

Frecuencia de Respuestas: Variable 1. Normativa Legal; Indicador: Manuales y Reglamentos.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
3	¿Cuenta la Contraloría Municipal con manual de normas y procedimientos respecto a revisión o examen de la rendición de cuenta, que le permitan determinar errores, fraudes o actos ilegales que podrían vincularse directamente con la corrupción?	0	0%	6	100%
4	¿Cuenta la Contraloría Municipal con manuales y/o reglamentos internos para el ejercicio de un control fiscal eficiente y eficaz?	4	67%	2	33%
5	¿Existe una documentación técnica que precise y determine el rol y la actitud con el que debe actuar el funcionario, en la examinación de la rendición de cuenta hecha por los entes sujetos a control?	1	17%	5	83%

Fuente: Landaeta (2019)

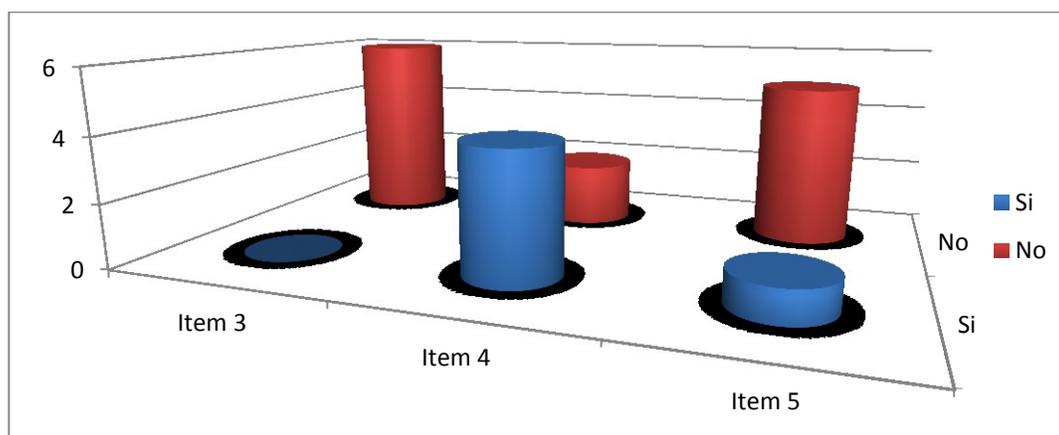


Gráfico 2. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 1: Normativa Legal; Indicador: Manuales y Reglamentos.

De acuerdo a los resultados obtenidos del ítem 3, el 100% de los encuestados, manifestó que la Contraloría del Municipal de San Fernando, NO cuenta con manual de normas y procedimientos necesario para llevar a cabo la revisión o examen de la rendición de cuenta, que le permitan determinar errores, fraudes o actos ilegales que podrían vincularse directamente con actos de corrupción.

De igual manera, para el resultado del ítem 4, refleja que el 67% de los encuestados, manifestó que la Contraloría Municipal, SI cuenta con manuales y/o reglamentos internos para el ejercicio de un control fiscal eficiente y eficaz, mientras que un 33% manifestó que NO cuenta con manuales y/o reglamentos internos para el ejercicio de un control fiscal eficiente y eficaz. En este sentido, dichos resultados permiten interpretar, que de manera general existen manuales y/o reglamentos internos para el ejercicio del control fiscal eficiente y eficaz. Sin embargo, haciendo la comparación con el resultado del ítem anterior, los funcionarios no disponen de manual de normas y procedimientos que regule y dirija su actuación respecto a la revisión o examen de la rendición de cuenta.

Al respecto de los resultados obtenidos del ítem 5, el 83% de los encuestados, manifestó que NO existe una documentación técnica que precise y determine el rol y la actitud con el que debe actuar el funcionario, en la examinación de la rendición de cuenta hecha por los entes descentralizados sujetos a control, mientras que el 17% manifestó que SI existe una documentación técnica que precise y determine el rol y la actitud con el que debe actuar el funcionario. En atención a esto, dicho resultado, permite interpretar que el órgano de control no dispone específicamente, de una documentación técnica, sistema y/o metodología que sirva de guía y le facilite a los funcionarios precisar y determinar el rol y la actitud con el que debe actuar, en la examinación de la rendición de cuenta hecha por los entes sujetos a control.

Tabla 4.

Frecuencia de Respuestas: Variable 2. Nivel de Conocimiento; Indicador: Formación y Capacitación.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
6	¿Promueve la Contraloría Municipal el aprendizaje permanente y la capacitación técnica y legal del funcionario auditor, a fin de mejorar su desempeño profesional y laboral?	1	17%	5	83%
7	¿El órgano contralor capacita y concientiza al funcionario auditor sobre su responsabilidad en caso de incurrir en una irregularidad administrativa, civil o penal, durante el desempeño de sus funciones?	2	33%	4	67%

Fuente: Landaeta (2019)

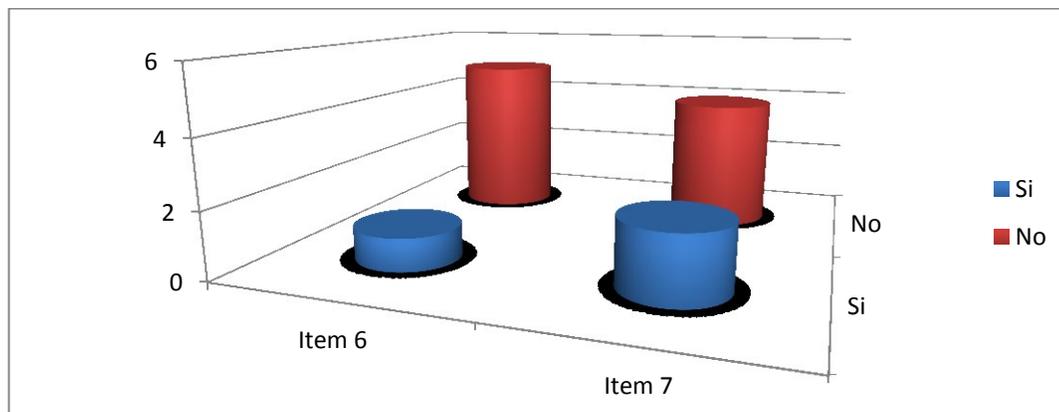


Gráfico 3. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 2: Nivel de Conocimiento; Indicador: Formación y Capacitación.

Los resultados del ítems 6, refleja que el 83% de encuestados opinó que la contraloría NO promueve el aprendizaje permanente y la capacitación técnica y legal del funcionario auditor, a fin de mejorar su desempeño profesional y laboral, mientras que el 17% de encuestados opinó que la contraloría SI promueve el aprendizaje permanente y la capacitación técnica

y legal del funcionario auditor, a fin de mejorar su desempeño profesional y laboral. En atención a los resultados, permite señalar que la Contraloría Municipal debe promover el aprendizaje permanente y la capacitación técnica y legal al funcionario que ejerce el rol de auditor, a fin de dotarle de destrezas, habilidades y herramientas necesarias, además de actualizarlo en las normativas legales y materia jurídica.

Formar y capacitar al personal es importante para desarrollar habilidades y destrezas. De acuerdo a lo expresado por Cota (2017) la capacitación, aunque está pensada para mejorar la productividad de la organización, tiene importantes efectos sociales. Además, los conocimientos, destrezas y aptitudes adquiridos por cada persona no solo lo perfeccionan para trabajar, sino también para su vida. Son la forma más eficaz de protección del trabajador, en primer lugar porque si se produce una vacante en la organización, puede ser cubierta internamente por promoción; y si un trabajador se desvincula, mientras más entrenado esté, más fácilmente volverá a conseguir un nuevo empleo. Las promociones, traslados y actividades de capacitación son un importante factor de motivación y retención de personal.

En atención a los postulados teóricos, no ofrecer actividades de formación y capacitación a los miembros de la organización, limita las técnicas, habilidades y destrezas de innovación y creatividad del personal, incidiendo negativamente en el desempeño laboral y la calidad del servicio del órgano contralor.

Los resultados del ítems 7, refleja que el 67% de los encuestados manifestó que el órgano contralor NO capacita y concientiza al funcionario auditor sobre su responsabilidad en caso de incurrir en una irregularidad administrativa, civil o penal, durante el desempeño de sus funciones; mientras que un 33% de encuestados, manifestó que el órgano contralor SI

capacita y concientiza al funcionario auditor sobre su responsabilidad en caso de incurrir en una irregularidad administrativa, civil o penal, durante el desempeño de sus funciones. Se podría decir, que es necesario que la Contraloría Municipal debe fomentar programas permanentes de inducción y entrenamiento a los funcionarios que practican auditoría a los entes municipales.

Tabla 5.

Frecuencia de Respuestas: Variable 2. Nivel de Conocimiento; Indicador: Perfil Profesional.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
8	¿Posee usted título universitario en el área de contabilidad y finanzas públicas?	6	100%	0	0%
9	¿Considera usted que el perfil del funcionario del órgano de control, debe tener una capacitación técnica y legal para desempeñar la función de calificar o no, el examen de la rendición de cuenta de los entes sujetos a control?	6	100%	0	0%

Fuente: Landaeta (2019)

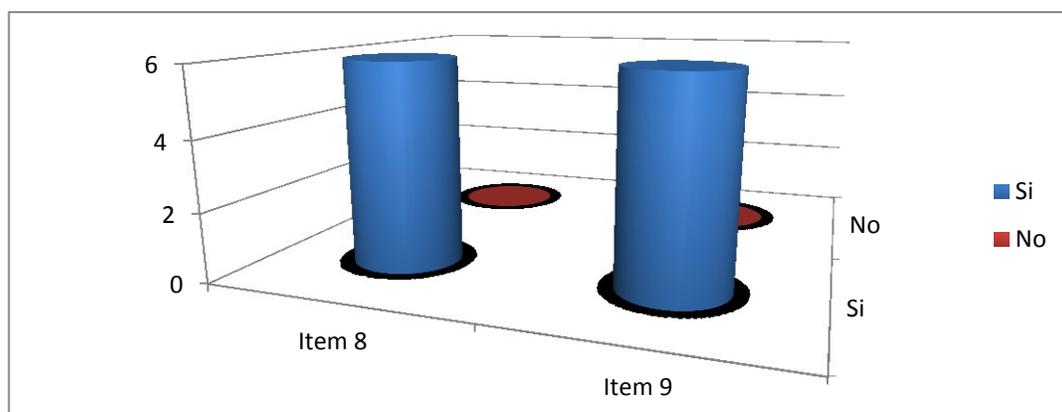


Gráfico 4. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 2: Nivel de Conocimiento; Indicador: Perfil Profesional.

Los resultados del ítem 8, el 100% de encuestado manifestó poseer título universitario en el área contable. En atención a estos datos, permite inferir que la Contraloría Municipal cuenta con funcionarios con perfil profesional universitario, lo cual le es beneficioso al momento de desarrollar programas y actividades para el diseño de sistemas, métodos y procedimientos que faciliten la función de control, vigilancia y fiscalización de los recursos y bienes municipales.

En cuanto a los resultados del 9, refleja que el 100% de encuestados opinó que el funcionario auditor del órgano de control, debe tener una capacitación técnica y legal para desempeñar la función de calificar o no, el examen de la rendición de cuenta de los entes sujetos a control. Por lo que, se podría acotar que la Contraloría Municipal debe dotar de herramientas y conocimientos técnicos y legales a todos aquellos funcionarios designados para la revisión y/o examinación de la rendición de cuenta de los entes sujetos a control del municipio, como una herramienta efectiva para mejorar el desempeño de los empleados.

Tabla 6.

Frecuencia de Respuestas: Variable 2. Nivel de Conocimiento; Indicador: Experiencia Laboral.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
10	¿En el tiempo que labora, ha sido posible que pueda conocer, comprender y ejecutar adecuadamente las normas del proceso de evaluación, examen y calificación de la rendición de cuenta realizada por los entes sujetos a control?	4	67%	2	33%

Fuente: Landaeta (2019)

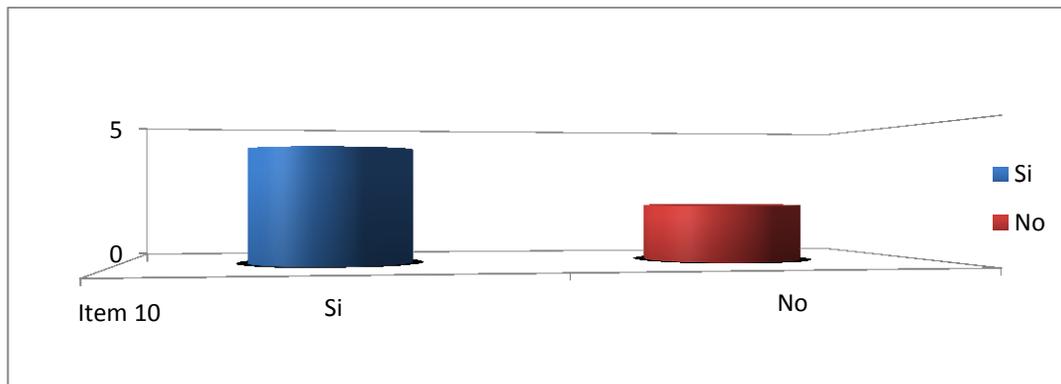


Gráfico 5. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 2: Nivel de Conocimiento; Indicador: Experiencia Laboral.

De acuerdo a los resultados obtenidos del ítems 10, el 67% de los encuestados, manifestó que SI, en el tiempo que labora, ha sido posible conocer, comprender y ejecutar adecuadamente las normas del proceso de evaluación, examen y calificación de la rendición de cuenta realizada por los entes sujetos a control, mientras que un 33%, opinó que NO, que en el tiempo que labora no ha sido posible conocer, comprender y ejecutar adecuadamente las normas del proceso de evaluación, examen y calificación de la rendición de cuenta realizada por los entes sujetos a control. Es por esto, que según los datos obtenidos permite inferir que la experiencia laboral, juega un papel importante, en el rol y desempeño de los funcionarios adscritos a la Contraloría Municipal, designados para examinar, a los entes públicos locales sujetos a control.

Tabla 7.

Frecuencia de Respuestas: Variable 2. Nivel de Conocimiento; Indicador: Satisfacción.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
11	¿Le satisface que la realización de sus funciones no alcance el grado de calidad requerido?	0	0%	6	100%
12	¿Le gusta recibir todas las pautas y	6	100%	0	0%

mecanismos laborales con detalle para acometer una actuación fiscal justa y transparente?

Fuente: Landaeta (2019)

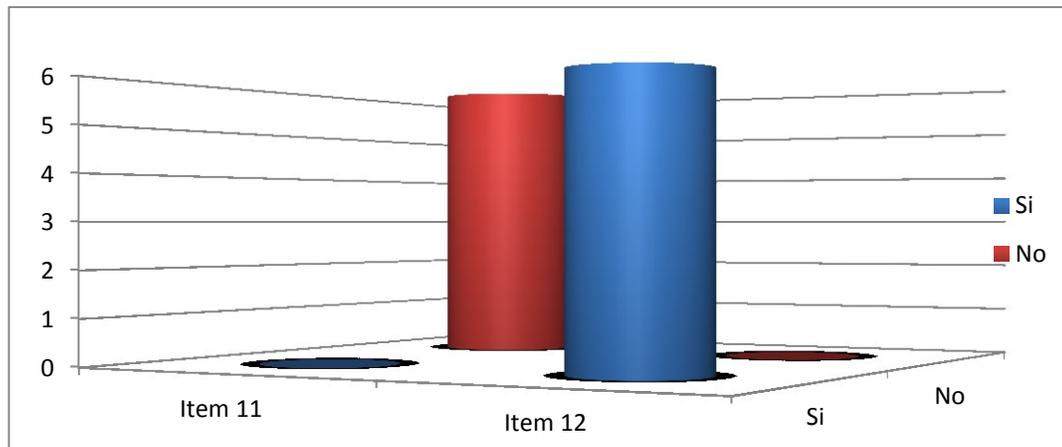


Gráfico 6. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 2: Nivel de Conocimiento; Indicador: Satisfacción.

De acuerdo a los resultados obtenidos del ítems 11, el 100% de los encuestados manifestó que, NO le satisface la realización de su función que no alcanza el grado de calidad requerido. Con relación, a los resultados obtenidos se puede dilucidar, que el funcionario auditor, en los casos que realiza funciones y no alcanza el grado de calidad requerido, no está satisfecho con los resultados que arroja la intervención a los entes municipales sujetos a control, bien sea por falta de instrumentos internos para una mejor revisión y/o examinación de las rendiciones de cuentas o por la ausencia de aspectos formales y materiales para la ejecución de la misma.

Por otra parte, los resultados del ítem 12, refleja que el 100% de los encuestados opinó que SI le gustaría recibir todas las pautas y mecanismos laborales con detalle para acometer una actuación fiscal justa y transparente. En efecto, permite concluir que el funcionario auditor, adscrito a la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría Municipal

está dispuesto a recibir todas las pautas y mecanismos laborales con detalle para acometer una actuación fiscal justa y transparente, lo cual, lo motivaría a cumplir con sus funciones de forma satisfactoria.

Tabla 8.

Frecuencia de Respuestas: Variable 3. Aspectos Formales; Indicador: Presupuesto.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
13	¿Considera usted que los informes de ejecución presupuestaria presentada por los entes y organismos sujetos a control, evidencian que el presupuesto es ejecutado de acuerdo a la normativa legal vigente?	5	83%	1	17%
14	¿Considera usted que los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando hacen el registro de las modificaciones presupuestarias en su debido momento?	3	50%	3	50%
15	¿Posee la Contraloría Municipal algún mecanismo o método para el control, vigilancia y fiscalización de los recursos, egresos y bienes municipales?	6	100%	0	0%
16	¿Prestan asesoría a los entes sujetos a control, a los fines de facilitar la implantación y establecimiento de un adecuado sistema de control interno?	5	83%	1	17%

Fuente: Landaeta (2019)

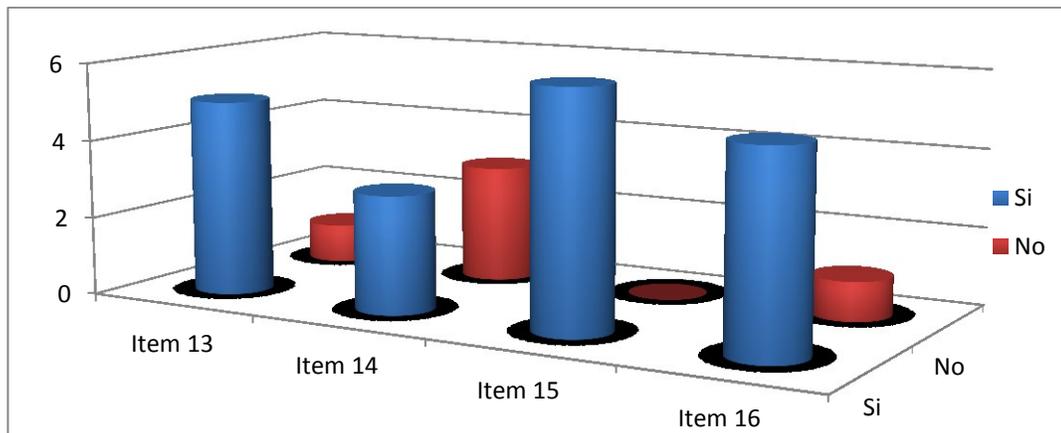


Gráfico 7. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 3: Aspectos Formales; Indicador: Presupuesto.

En primer lugar, los datos obtenidos del ítems 13, el 83% de los encuestados, considera que los documentos de ejecución presupuestaria presentada por los entes y organismos sujetos a control, evidencian que el presupuesto es ejecutado de acuerdo a la normativa legal vigente; mientras el 17% de los encuestados, señalan lo contrario.

Esta información permitió interpretar, que la unidad encargada de ejecutar el presupuesto de los entes descentralizados, adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando, en la mayoría de los casos están cumpliendo con la normativa legal vigente; sin embargo, escasamente la ejecución presupuestaria en los entes descentralizados, adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando, no cumple con normativa legal, lo que atenta contra una sana administración de los ingresos, gastos y bienes del municipio, tal como lo estipulan las leyes y las distintas regulaciones y ordenamientos jurídicos.

Es importante destacar, que el manejo y ejecución de los presupuestos, son uno de los principales criterios o aspectos, que el funcionario auditor debe tener presente al momento de realizar sus tareas, debido a que constituye, por mandato de ley, uno de los elementos principales, que el

órgano contralor debe vigilar, fiscalizar, examinar y evaluar, en los entes sujetos a control. No obstante, para poder cumplir con dichos preceptos es necesario que los responsables de ejercer tan importante actividad, conozcan, analicen y aplique adecuadamente cada una de las técnicas necesarias para su ejecución.

En segundo lugar a los resultados del ítem 14, reflejan que el 50% de los encuestados manifestó, que los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio, NO hacen el registro de las respectivas modificaciones presupuestarios en su debido momento; mientras que el 50% manifestó que los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio, SI hacen el registro en su debido momento.

Es claro entonces, que existen ciertas irregularidades administrativas en el manejo y uso de los recursos financieros y materiales de los entes públicos adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando, por cuanto ante esta situación irregular, la Contraloría Municipal, como órgano contralor del erario pública municipal, debe intervenir y establecer sistemas y/o los mecanismos tanto administrativos como jurídicos, a fin de que el funcionario auditor, cuente con herramientas internas que faciliten reflejar las actuaciones y acciones de dichos entes, en cuanto a la práctica y manejo de sus presupuestos, para que a su vez, la función de control y fiscalización de las finanzas sea más eficiente y eficaz.

En tercer lugar, la opinión emitida por los encuestado en referencia al ítems 15, muestra que el 100% manifestó que, SI cuentan con algunos mecanismo o métodos para el control, la vigilancia y la fiscalización de los recursos, egresos y bienes municipales. Deduciéndose de esta situación, que solo muestra el origen de una rigidez justificada, ya que el desempeño de sus funciones de control, desde el punto de vista de auditores de la rendición de cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía, es

muy subjetiva e improvisada, puesto que, el órgano contralor no dispone de un mecanismo o instrumento interno, para realizar la acción fiscalizadora que permita definir y unificar criterios para la exanimación y evaluación a las rendiciones de cuenta hechas por los entes.

En cuarto lugar, los resultados arrojados del ítem 16, evidencia que el 83% de los encuestados manifestaron, que el órgano de control SI presta asesoría a los entes sujetos a control, a los fines de facilitar la implantación y establecimiento de un adecuado sistema de control interno, mientras que el 17% manifestó lo contrario. Esto resultados, permiten señalar que no se fomenta al 100% un adecuado sistema de asesoría entre los funcionarios auditores designados por la Contralor Municipal y los directivos de los entes sujetos a control; en lo que respecta al control interno de las finanzas y presupuestos públicos. Siendo esto un elemento perturbador, debido a que esta situación agrava la problemática, al no implementarse mecanismos o sistema de control interno, que faciliten la rendición y transparencia de las respectivas erogaciones realizadas al presupuesto.

Tabla 9.

Frecuencia de Respuestas: Variable 3. Aspectos Formales; Indicador: Finanzas.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
17	¿Revisa y evalúa el soporte correspondiente a la erogación del gasto realizada por los entes y organismos sujetos a control?	6	100%	0	0%
18	¿Conoce y comprende la importancia de las normas del proceso de control y fiscalización de las finanzas para obtener una sana administración de los recursos y bienes del municipio?	6	100%	0	0%
19	¿Las competencias asignadas a la Contraloría Municipal, le permiten	4	67%	2	33%

actualmente ejercer una adecuada fiscalización del gasto realizado por los entes adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando?

Fuente: Landaeta (2019)

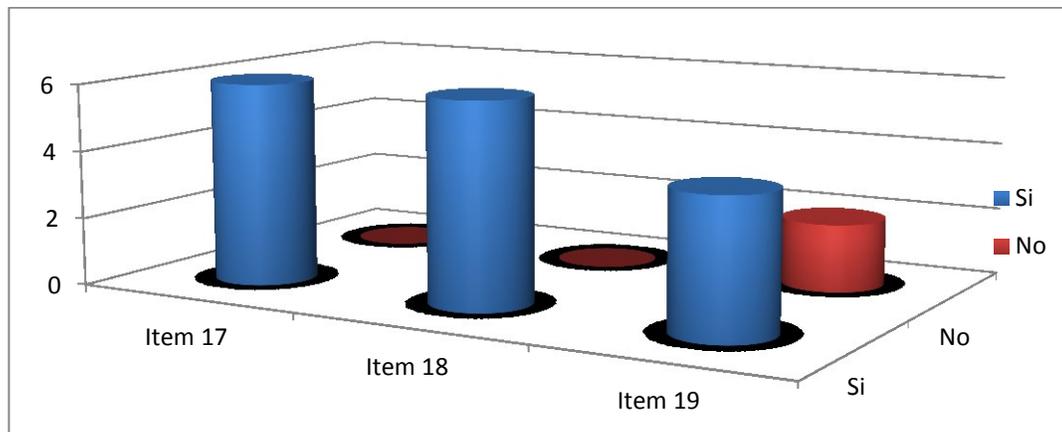


Gráfico 8. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 3: Aspectos Formales; Indicador: Finanzas.

Los resultados del ítem 17, el 100% de los encuestados manifestó que, SI revisa y evalúa el soporte correspondiente a la erogación del gasto realizada por los entes y organismos sujetos a control. Estos señalamientos permiten inferir que el funcionario auditor dispone, al momento de la revisión o examinación de la rendición de cuentas con los soportes o evidencias correspondiente a la erogación del gasto, por parte de los entes descentralizados sujetos a control, siendo esto un elemento fundamental para la sana y transparencia administración de los recursos y bienes del municipio.

Bajo este mismo indicador, los resultados obtenidos del ítem 18, el 100% de los encuestados, manifestó que conoce y comprende la importancia de las normas del proceso de control y fiscalización de las finanzas para obtener una sana administración de los recursos y bienes del municipio. Por lo que

se puede interpretar, que todos los funcionarios auditores adscritos a la Contraloría Municipal muestran su conformidad al reconocer la importancia de las normas del proceso de control y fiscalización de las finanzas, ya que de ésta forma les permite determinar y analizar rápidamente las causas que pueden originar desviaciones, y dar sustentabilidad a los respectivos informes para que no se cometan estos actos nuevamente a futuro.

En este orden, para el ítem 19, el 67% de los encuestados manifestó de forma afirmativa, que actualmente en el ejercicio de sus funciones les permite realizar una adecuada fiscalización del gasto realizado por los entes adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando; mientras que 33% opinó lo contrario. Deduciéndose entonces, que los auditores no tienen definido claramente, las tareas y actividades que deben desempeñar, el cual es un elemento perturbador que no ayuda a mejorar la función contralora y fiscalizadora.

Tabla 10.

Frecuencia de Respuestas: Variable 3. Aspectos Formales; Indicador: Rendición de Cuentas.

ítem	Preguntas	Si	%	No	%
20	¿Considera usted que los entes descentralizados sujetos a control realizan correctamente la formación para la rendición de cuentas?	1	17%	5	83%
21	¿Considera usted que las entrevistas y cuestionarios que actualmente aplican para examinar la rendición de cuenta de los entes sujetos a control, permitan medir y evaluar aspectos cuantitativos y cualitativos?	4	67%	2	33%
22	¿Considera usted que los entes descentralizados sujetos a control, aportan información justa y transparente para el examen que se aplica a la rendición de cuenta?	2	33%	4	67%

Fuente: Landaeta (2019)

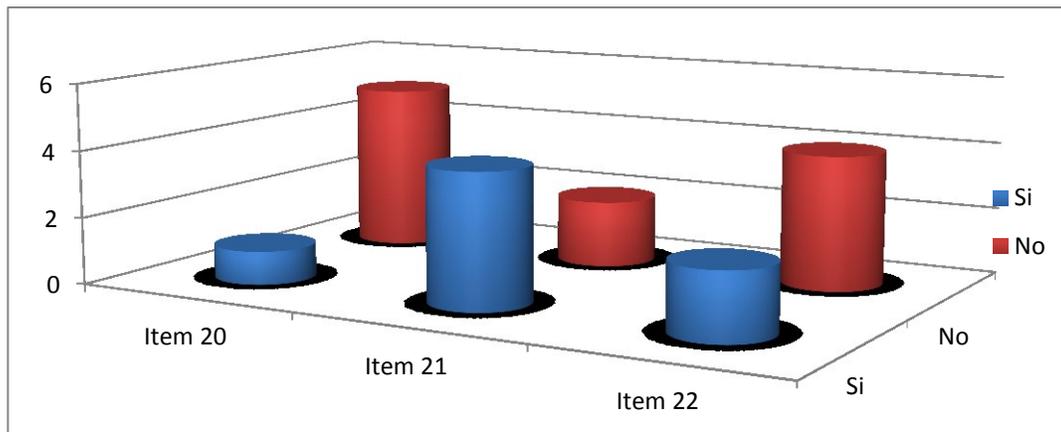


Gráfico 9. Distribución de los resultados según opinión del personal respecto a la Variable 3: Aspectos Formales; Indicador: Rendición de Cuentas.

De acuerdo a los resultados obtenidos del ítem 20, el 83% de los encuestados, considera que los entes descentralizados sujetos a control NO realizan correctamente la formación para la rendición de cuenta, mientras que el 17% manifestó que SI considera que los entes descentralizados sujetos a control realizan correctamente la formación para la rendición de cuenta. Ahora bien, es importante destacar, que los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía, a través de sus cuentadantes, no mantienen organizados, enumerados y clasificados, los libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos que demuestren las transacciones realizadas, de acuerdo a las instrucciones contenidas en los sistemas de contabilidad vigentes.

De acuerdo a los resultados obtenidos del ítems 21, el 67% de los encuestados, manifestó que las entrevistas y cuestionarios que actualmente se aplican para examinar la rendición de cuenta de los entes sujetos a control, SI permiten medir y evaluar aspectos cuantitativos y cualitativos; mientras que el 33%, opinó lo contrario. Estos señalamientos permiten interpretar, que parte de los funcionarios auditores que designa la Contraloría Municipal para examinar la rendición de cuenta de los entes sujetos a

control, muestran su inconformidad por el tipo técnica e instrumentos que se están aplicando, por cuanto estos no les permite medir y evaluar eficazmente los aspectos cuantitativos y cualitativos de las rendiciones de cuenta.

Los resultados del ítem 22, el 67% de los encuestados manifestó que, los entes descentralizados sujetos a control, NO aportan información justa y transparente para el examen que se aplica a la rendición de cuenta, mientras que el 33% consideró que la información suministrada por los entes sujetos a control si es justa y transparente para el examen que se aplica a la rendición de cuenta. Por lo que, al igual que el ítems anterior, los funcionarios auditores, muestran inconformidad por la información que aportan los entes descentralizados, puesto que en su mayoría consideran que es poco justa y transparente para el examen que se aplica a la rendición de cuenta.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Sobre la base de los objetivos de estudio de esta investigación, la cual fue realizada a través del análisis e interpretación de datos cuantitativos extraídos del cuestionario aplicado a la población estudiada, así como la revisión literaria y referentes teóricos necesarios para abordar el tema, se concluyó lo siguiente:

Se logró describir la labor contralora y revisora que ejecuta la Contraloría Municipal de San Fernando en el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando.

Además se identificó la normativa legal que aplica la Contraloría Municipal de San Fernando, para el Proceso de Formación y Participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando. Dónde cabe destacar, que entre los hallazgos más significativos se centra, en que la Contraloría Municipal no cuenta con un manual de normas y procedimientos, o mecanismos respecto a la revisión o examen de la rendición de cuenta, que le permitan al funcionario auditor seguir un patrón o una guía que facilite detectar y determinar errores, fraudes o actos ilegales que podrían vincularse directamente con un acto de corrupción.

De igual manera, la técnica utilizada por los funcionarios para el proceso de revisión de las rendiciones de cuenta a los entes señalados, son la supervisión y revisión a la cuenta, existiendo la ausencia de instrumentos internos lo cual limita el procedimiento del auditor, generando que la comprobación de la exactitud, sinceridad y corrección de la operación en la administración, no sea la más eficiente y eficaz.

Asimismo se indagó acerca del nivel de conocimiento que poseen los profesionales que evalúan la formación de cuenta de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando. Por lo que, se evidenció que los funcionarios auditores son profesionales universitarios formados en el área contable, dispuesto a recibir todas las pautas y mecanismos laborales para acometer una actuación fiscal justa y transparente, lo cual, le traería mayor satisfacción en el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, cabe destacar la insatisfacción de estos en cuanto al cumplimiento de sus funciones, bien sea por los resultados que arroja la intervención a los entes municipales objetos de control, tanto por la calidad de los respectivos informes de auditoría y aunado a ésta, la ausencia de aspectos formales y materiales para la ejecución de la misma.

Bajo esta misma perspectiva se corroboró, que no se promueve un aprendizaje permanente, necesaria para la capacitación técnica y legal al funcionario que ejerce el rol de auditor, a fin de dotarlo de destrezas, habilidades y capacidades técnicas para su área de trabajo..

En este mismo sentido, se especificaron los aspectos formales y materiales utilizados por la Contraloría Municipal en el proceso de formación y participación de las cuentas de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando. En el que se logró conocer que la ejecución presupuestaria, es uno de los criterios utilizados por la Contraloría Municipal en la recepción de rendiciones de cuentas de los entes

descentralizados sujetos a control, determinándose que los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando, no están cumpliendo con la normativa legal vigente, lo que atenta contra una sana administración de los ingresos, gastos y bienes del municipio, tal como lo estipulan las leyes y las distintas regulaciones y ordenamientos jurídicos.

Para finalizar, se constató que la Contraloría Municipal no cuenta con un mecanismo o método, que facilite la actuación del funcionario ante ciertas irregularidades presentes en la rendición de cuenta de dichos entes. Asimismo, no fomenta un adecuado sistema de asesoría entre los funcionarios auditores asignados por la Contraloría Municipal y los directivos de los entes sujetos a control. Denotándose además, otro aspecto resaltante, como es el criterio de finanzas y rendición de cuentas, los funcionarios auditores que designa la Contraloría Municipal para fiscalizar las actuaciones de los entes sujetos a control del municipio, demostraron su inconformidad por el tipo técnicas e instrumentos que se aplican, ya que no les permite en su totalidad, medir y evaluar eficazmente los aspectos cuantitativos y cualitativos de las rendiciones de cuenta de los entes.

6.2 Recomendaciones

La Contraloría Municipal, como órgano contralor del erario público municipal, debe intervenir y establecer sistemas y/o los mecanismos administrativos y jurídicos, a fin de que el funcionario auditor, cuente con herramientas internas que faciliten reflejar las actuaciones y acciones de dichos entes, en cuanto a la práctica y manejo de sus presupuestos, el análisis y evaluación de las rendiciones de cuentas en general; para que esta sea más eficiente y eficaz en su función de control y fiscalización de las finanzas, y así obtener una sana administración de los recursos y bienes del municipio.

El sistema de control, especialmente en lo concerniente a la evaluación del proceso de ejecución presupuestaria de los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando, dicho sistema debe organizarse en base a los objetivos, misión, visión de cada ente, aplicando adecuadamente las normas de control interno para el sector público y también tener en cuenta los nuevos paradigmas de la gestión y control público y privado, como son la ética de los funcionarios, la prudencia en la toma de decisiones y la transparencia en la utilización de los recursos, que facilite posteriormente, el análisis y evaluación de las operaciones y rendiciones de cuentas, para así evitar responsabilidades tanto administrativas como penales.

La Contraloría Municipal debe crear sistemas informáticos para producir informes que contengan información operativa, financiera y datos sobre el cumplimiento de procedimientos implícitos en el control de los gastos, vigilancia y fiscalización, el control financiero, el análisis y evaluación de las cuentas en general y las normas que permite dirigir y controlar las actuaciones a los entes descentralizados.

Fomentar un adecuado sistema de asesoría entre los funcionarios auditores asignados por la Contraloría Municipal y los directivos de los entes sujetos a control, en lo que refiere al control interno de las finanzas y presupuestos públicos, que ayude a dichos entes, a disminuir las fallas y errores y facilite el análisis y evaluación en las rendiciones de cuentas.

Crear un manual descriptivo de cargo, que defina clara y detalladamente las tareas y actividades que debe desempeñar el funcionario designado para auditar a los entes sujetos a control.

Elaborar manuales de normas y procedimientos, de indicadores de gestión y de rendimientos, ajustados al marco legal vigente, que detallen en forma clara y compilen todas las operaciones vinculadas a las rendiciones de

cuentas de los entes sujetos a control, que permita determinar las responsabilidades de las posibles fallas, que constituya un fundamento para el análisis y evaluación de las rendiciones de cuentas de dichos entes; guiando al funcionario auditor en su actuación, a fin de aumentar la eficiencia en su desempeño y obtener un informe de auditoría objetivo e imparcial.

Establecer programas de inducción, adiestramiento y capacitación, con la finalidad de promover el aprendizaje permanente y la capacitación técnica y legal al funcionario que ejerce el rol de auditor, a fin de dotarle de destrezas, habilidades, capacidades técnicas y herramientas necesarias, además de actualizarlo en las normativas legales y materia jurídica vigente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, Y. (2016). *La Auditoria Como Herramienta Para La Ejecución Del Control Fiscal De La Gestión Pública Municipal*. Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Carabobo para optar al Grado de Magister en Ciencia Política y Administración Pública, Valencia, estado Carabobo.
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación*. (E. E. 2011, Ed.) Caracas-República Bolivariana de Venezuela: Episteme.
- Balestrini. (2014). *Metodología de la Investigación*. Editorial Pentagrama.
- Barbosa, Sanin . (2017). *El Sistema De Control Interno En El Estado Colombiano Como Instancia Integradora De Los Sistemas De Gestión Y Control Para Mejorar La Eficacia Y Efectividad De La Gestión Publica A 2030*". Trabajo Especial de Maestría En Pensamiento Estratégico Y Prospectiva, Universidad Externado De Colombia, Bogotá.
- Burbano, G. R. (2016). *Análisis al control previo aplicado a los procesos de contratación pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas*. Tesis de grado previo a la obtención del título de Magíster en Administración de Empresas mención Planeación, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ecuador.
- Conferencia Control Posterior*. (17 de enero de 2018). Recuperado el 27 de Noviembre de 2019, de <https://bit.ly/2DGovN9>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5453 (Extraordinario) (24 de marzo 1999)*. (s.f.).
- Contreras, M. (17 de marzo de 2015). Recuperado el 29 de noviembre de 2019, de Educapuntos: <https://bit.ly/2LvA3an>
- Cota Luévano, J. A. (15 de Abril de 2017). La capacitación como herramienta efectiva para mejorar el desempeño de los empleados. *Instituto Tecnológico de Sonora, Volúmen:16(Número:2)*.
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. . Perú: Universidad Continental.
- Guirao, G. (2015). *Utilidad Y Tipos De Revisión De Literatura*. *ENE Revista de Enfermería, volúmen 9.(número 2)*.
- Hernández, Fernandez y Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta edición ed.). México: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

- Hurtado, J. (2014). *Metodología de la investigación. Comprensión holística de la investigación y la metodología*. Bogotá, Colombia. : Ediciones Quirón-Sypal.
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (2015). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.210-Extraordinario.*
- Ley Orgánica De La Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 del 31 de julio de 2008.*
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, (2010) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.013, diciembre 23, 2010.*
- Normas para Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (G.O. 40.492, 08/09/2014). Alcance (G.O. 40.688, 23/06/2015).*
- Oficina Nacional De Contabilidad Pública (ONCOP, 2018).*
- Ortega, N. (2019). *Estrategias gerenciales para la optimización de los procedimientos de control interno en la gestión administrativa de la Secretaria de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del estado Apure*. Trabajo Especial de Grado para optar al Título de Magister en Gerencia Pública , UNELLEZ, Núcleo Apure, San Fernando de Apure.
- Pacheco, E. (2015). *Marco Integrado de Control Interno (COSO): 2013*. Espineira Pacheco y Asociados.
- Pérez, M. (2014). *La Conducta Organizacional ¿Es necesario instaurar el código de conducta organizacional? Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG, 23.*
- Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. (SPSDESN) (G.O. 6.118,04/12/2013).*
- Polacre, J. (2015). *Análisis del clima organizacional desde la percepción gerentes-empleados de la Alcaldía Bolivariana Rómulo Gallegos de Elorza, estado Apure*. . Trabajo Presentado como requisito para optar al Grado de Magíster,, Universidad Nacional Abierta.
- (s.f.). *Resolución N° 01-00-000619 de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante la cual se dictan las Normas Generales de Control Interno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.851 de fecha 18 de febrero de 2016.*
- Tamayo y Tamayo. (2015). *Métodos y Técnicas de la Investigación Cuantitativa*. Editorial Continental.

ANEXOS

ANEXO A. Instrumento de Recolección de Datos

CUESTIONARIO

Instrucciones

1. Lea cada una de las preguntas del Instrumento
2. No deje ninguna de la pregunta sin contestar.
3. Marque con una (x) la opción que corresponde a su criterio o considere más adecuada.
4. Si se le presente alguna duda, consulte con los investigadores.
5. Sea objetivo.

ÍTEM	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS	
		SI	NO
1	¿Conoce usted los criterios legales y jurídicos aplicados al examen de rendición de cuentas?		
2	¿Considera usted que los procedimientos, métodos y técnicas aplicados en el examen de la rendición de cuenta que se realiza, facilita el desarrollo de una gestión fiscalizadora óptima?		
3	¿Cuenta la Contraloría Municipal, con manual de normas y procedimientos respecto a revisión o examen de la rendición de cuenta, que le permitan determinar errores, fraudes o actos ilegales que podrían vincularse directamente con la corrupción?		
4	¿Cuenta la Contraloría Municipal con manuales y/o reglamentos internos para el ejercicio de un control fiscal eficiente y eficaz?		
5	¿Existe una documentación técnica que precise y determine el rol y la actitud con el que debe actuar el funcionario, en la examinación de la rendición de cuenta hecha por los entes sujetos a control?		
6	¿Promueve la Contraloría Municipal el aprendizaje permanente y la capacitación técnica y legal del funcionario auditor, a fin de mejorar su desempeño profesional y laboral?		
7	¿El órgano contralor capacita y concientiza al funcionario auditor sobre su responsabilidad en caso de incurrir en una irregularidad administrativa, civil o penal, durante el desempeño de sus funciones?		
8	¿Posee usted título universitario en el área de contabilidad y finanzas públicas?		
9	¿Considera usted que el perfil del funcionario del órgano de control, debe tener una capacitación técnica y legal para desempeñar la función de calificar o no, el examen de la rendición de cuenta de los entes sujetos a control?		
10	¿En el tiempo que labora, ha sido posible que pueda conocer, comprender y ejecutar adecuadamente las normas del proceso de evaluación, examen y calificación de la rendición de cuenta realizada por los entes sujetos a control?		
11	¿Le satisface la realización de su función que no alcanza el grado de calidad requerido?		
12	¿Le gusta recibir todas las pautas y mecanismos laborales con detalle para acometer una actuación fiscal justa y transparente?		
13	¿Considera usted que los documentos de ejecución presupuestaria presentada por los entes y organismos sujetos a control, evidencian que el presupuesto es ejecutado de acuerdo a la normativa legal vigente?		
14	¿Considera usted que los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio San		

	Fernando hacen el registro de las respectivas disminuciones o incrementos presupuestarios en su debido momento?		
15	¿Posee la Contraloría Municipal algún mecanismo o método para el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales?		
16	¿Prestan asesoría a los entes sujetos a control, a los fines de facilitar la implantación y establecimiento de un adecuado sistema de control interno?		
17	¿Revisa y evalúa el soporte correspondiente a la erogación del gasto realizada por los entes y organismos sujetos a control?		
18	¿Conoce y comprende la importancia de las normas del proceso de control y fiscalización de las finanzas para obtener una sana administración de los recursos y bienes del municipio?		
19	¿Las competencias asignadas a la Contraloría Municipal, le permiten actualmente ejercer una adecuada fiscalización del gasto realizado por los entes adscritos a la Alcaldía del Municipio San Fernando?		
20	¿Considera usted que los entes descentralizados sujetos a control realizan correctamente la formación para la rendición de cuenta?		
21	¿Considera usted que las entrevistas y cuestionarios que actualmente aplican para examinar la rendición de cuenta de los entes sujetos a control, permitan medir y evaluar aspectos cuantitativos y cualitativos?		
22	¿Considera usted que los entes descentralizados sujetos a control, aportan información justa y transparente para el examen que se aplica a la rendición de cuenta?		

22												
REDACCIÓN				CONTENIDO				CONGRUENCIA				
Observaciones				Observaciones				Observaciones				

Leyenda: Exc= Excelente, Bueno, Reg.= Regular Def. = Deficiente

Evaluado por: Nombre: _____ Apellido: _____

C.I. _____ Firma: _____